

ANEXOS

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES -
04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



ANEXO A - Acuerdo de Aprobación Inicial

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES -
04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CÁRMONA
SECRETARÍA

D. JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-

CERTIFICA: que el Excmo. Ayuntamiento PLENO, en sesión ORDINARIA celebrada el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL ÁREA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-NU-8 PUERTO DE MATAHACAS.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por los servicios técnicos municipales se ha redactado un documento de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales referido a la definición de una actuación de renovación urbana sobre un vacío urbano que se sitúa en un ámbito de suelo urbano no consolidado por la urbanización, así recogido en el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y denominado con las siglas SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas. A través de esta actuación se altera la ordenación pormenorizada prevista en el planeamiento vigente para este suelo, respetando la ordenación estructural actual, lo que conlleva una nueva ordenación de la trama urbana y disposición de usos y tipologías definidas por las Normas Subsidiarias.

Visto asimismo el informe jurídico emitido sobre el asunto de referencia en fecha de 21 de mayo de 2.013 en el que se expone que dicho documento observa las reglas particulares que, en el presente caso, resultan de aplicación para las innovaciones de planeamiento, analizando asimismo el procedimiento de tramitación al que ha de sujetarse la Modificación.

Visto asimismo lo dispuesto por los artículos 31 a 33, 36 y 39 a 41 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, 14.2.b) del Decreto 525/2.008, de 18 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 22.1.c), 47.2.II) y 70 ter.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: modificación de la ordenación pormenorizada del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas, redactada por los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Declarar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas, que figura delimitado en el resumen ejecutivo de la Modificación, por un plazo máximo de dos años.

Tercero.- Someter a información pública el documento de la referida Modificación por periodo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, diario de difusión provincial y tablón de edictos de la Casa Consistorial; notificando asimismo a todos los que hayan sido propietarios o titulares de derechos reales sobre el ámbito de la Modificación durante los cinco años anteriores a la iniciación de ésta.

Cuarto.- Requerir la emisión de los informes y dictámenes que resulten procedentes de aquellos órganos y entidades administrativas cuyas competencias se vean afectadas.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo”.

ENMIENDA AL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y ASUNTOS A TRATAR EN PLENO

“En atención a lo previsto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Presidente de la Corporación la siguiente enmienda:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



Emitido el dictamen QUE ANTECEDE por la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno sobre el documento de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en sesión de fecha de 24 de mayo de 2.013, se ha considerado la oportunidad y conveniencia de introducir ciertos cambios referidos a las siguientes determinaciones:

1. El establecimiento de una reserva del 30 % de la edificabilidad residencial de la actuación urbanística para su destino a vivienda protegida, que se cifra en una edificabilidad de 3.981 m2t.
2. Incremento del número máximo de viviendas, de 107 a 117, de las que 77 se destinan a vivienda libre y 40 a vivienda protegida.
3. Incremento de la densidad de viviendas de 44 viv. /hectárea a 48 viv. /hectárea.
4. El 10 % del aprovechamiento urbanístico de cesión al municipio pasa de 1.497,30 m2t de residencial libre a 1.871,63 m2t de vivienda protegida.
5. Reducción de la edificabilidad de uso terciario comercial, de 3.127 m2t a 2.500 m2t. Esta reducción se compensa mediante el incremento de la edificabilidad residencial que, tras la correspondiente aplicación de coeficientes de ponderación, arroja un incremento desde 11.846 m2t a 13.269 m2t. De esta nueva edificabilidad 9.288 m2t se destina a uso residencial libre y el resto (3.981 m2t) a uso de vivienda protegida.
6. Incremento de la altura máxima del edificio comercial a 10 metros.

Todos estos cambios han sido debidamente recogidos en el documento de la Modificación que se presenta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación inicial.

Por todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento que se apruebe inicialmente el documento de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias elaborado por los servicios técnicos municipales en el que se recogen los cambios relacionados anteriormente”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, y visto el informe jurídico del Jefe de Servicio Jurídico del Área de Urbanismo de fecha 28 de mayo de 2013, acuerda aprobar la siguiente propuesta de acuerdo:

- **Primero.** Aprobar inicialmente la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía; modificación de la ordenación pormenorizada del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas, redactada por los servicios técnicos municipales, siendo requisito para su validez que por la entidad Alar Grupo Inmobiliario S.A. se consienta expresamente la previsión de la reserva del 30% de la edificabilidad de la actuación para su destino a vivienda protegida.
- **Segundo.** Declarar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas, que figura delimitado en el resumen ejecutivo de la Modificación, por un plazo máximo de dos años.
- **Tercero.** Someter a información pública el documento de la referida Modificación por periodo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, diario de difusión provincial y tablón de edictos de la Casa Consistorial; notificando asimismo a todos los que hayan sido propietarios o titulares de derechos reales sobre el ámbito de la Modificación durante los cinco años anteriores a la iniciación de ésta.
- **Cuarto.** Requerir la emisión de los informes y dictámenes que resulten procedentes de aquellos órganos y entidades administrativas cuyas competencias se vean afectadas.
- **Quinto.** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a 21 de junio de 2013.

Vº.-Bº.-
EL ALCALDE.-



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE0008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



ANEXO B – Alegación

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES -
04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SECRETARIA

D. MANUEL GARCÍA TEJADA SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL
AYUNTAMIENTO DE CARMONA

CERTIFICA:

Que de los datos obrantes en este Ayuntamiento consta informe de la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo de fecha 23 de agosto de 2013, cuyo texto literal es el siguiente :

“Que habiendo sido sometido el documento de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: modificación de la ordenación del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 “Puerto de Matahacas”, a información pública por periodo de un mes –mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. nº 163 de 16 de julio de 2.013, en “El Diario de Sevilla” en su edición de fecha de 12 de julio de 2.013 y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, permaneciendo fijado en éste desde el día 27 de junio de 2.013 hasta el día 29 de julio de 2.013 y llamamiento a propietarios y titulares de derechos reales afectados-, ha sido formulada una alegación dentro del plazo de información pública –que finalizó el día 17 de agosto de 2.013-, según consta en Diligencia emitida por el Servicio de Atención Ciudadana de 21 de agosto de 2.013.

Fdo. Miguel Santana de la Oliva

DNI/CIF	INTERESADO	NºREG.
A-418111911	Alar Grupo Inmobiliario, S.A.	2013/7190

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente certificado con el Vº. Bº. del Sr. ALCALDE de esta Corporación, en Carmona a veintitrés de agosto de dos mil trece.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18





SEVILLA

C/ Eduardo Dato, 69 - 5º

Edif. Galia Nervión, 41005 Sevilla

T 954 987 047

F 954 534 557

MÁLAGA

C/ Puerto, 14 - 5º

29016 Málaga

T 952 121 760

F 952 121 762

MADRID

C/ Alcalá, 21 - 9 izda.

28014 Madrid

T 915 231 024

F 915 217 375

AL SR. DELEGADO DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

D. Antonio Miguel Gálvez Rico, con NIF nº 27.298.183-N y domicilio a estos efectos en Sevilla, Avda. Eduardo Dato nº 69, Edificio Galia Nervión, planta 7ª, módulo 1, actuando en nombre y representación como administrador único de la entidad mercantil **ALAR GRUPO INMOBILIARIO, S.A.**, con CIF nº A41811977 y domicilio en Sevilla, Avda. Eduardo Dato nº 69, Edificio Galia Nervión, planta 7ª, módulo 1, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.409m Folio 150, Hoja número SE-27.725.; representación que ya tiene acreditada ante esta administración, respetuosamente **COMPARECE** y,

EXPONE:

Que la citada entidad es titular de la finca 1.519, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Carmona (Libro 719, Tomo 843, Folio 154, Inscripción 15ª), Finca "La Isabela", en Campo Real, con una superficie registral de 41.418,00 metros cuadrados y de referencia catastral 5697801TG6459N0001KA, incluida dentro del ámbito del área de suelo urbano no consolidado SUNC-UN-8 "Puerto de Matahacas".

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2.013, ha aprobado inicialmente la Modificación nº 9 de las NNSS adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, Modificación de la ordenación pormenorizada del área de suelo urbano no consolidado SUNC-UN-8 "Puerto de Matahacas".

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, y lo dispuesto en el propio acuerdo, se realiza la siguiente:

ALEGACIÓN:

Según las determinaciones urbanísticas incluidas en la aprobación inicial de la Modificación nº 9 de las NNSS adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, Modificación de la ordenación pormenorizada, se contempla una tipología residencial en Manzana Plurifamiliar, que correspondería a bloques de viviendas con disposición alineada a fachada, adosadas o no a otras colindantes, cerrando manzana. Dichas determinaciones, considerando los parámetros aprobados, nos darían una implantación teórica posible de bloques en H que no alcanzarían el total de edificabilidad prevista en el Modificación. Se acompaña documento de "Estudio de alturas y alienaciones de las parcelas residenciales 2A-2B-3 del SUNC-UN-8 Puerto Matahacas de Carmona" suscrito por el Arquitecto Don Bernardo Gómez-Stern Aguilar.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18





SEVILLA

C/Eduardo Dato, 69 - 5º
Edif. Galia Nervión, 41005 Sevilla
T 954 987 047
F 954 534 557

MÁLAGA

C/Puerto, 14 - 5º
29016 Málaga
T 952 121 760
F 952 121 762

MADRID

C/Alcalá, 21 - 9 izda.
28014 Madrid
T 915 231 024
F 915 217 375

Con la finalidad de analizar las determinaciones urbanísticas que posibiliten materializar la totalidad de la edificabilidad asignada, se ha realizado el preestudio de las condiciones de posición y altura de la edificación, considerando las diferencias de cota de hasta cinco metros existente en los suelos de referencia.

Teniendo en cuenta dichas diferencias de cota, y con la finalidad manifestada, se propone modificar las condiciones de alturas máximas de la edificación para permitir construcciones por encima de la altura máxima prevista en una parte de la parcela, mediante una planta ático únicamente en aquellas zonas de la parcela cuya rasante de referencia en fachada sea inferior en 3 metros a la rasante máxima (222 m.), apareciendo dicho ático retranqueado en todo caso en los frentes de parcela.

Tomando como referente de altura máxima de las edificaciones el punto rasante más alto (222 m.), y considerando una altura máxima de 13 metros, la cota máxima de coronación de las construcciones sería de 235 m. De este modo, en ningún caso se superaría la altura de 235 m. en ningún punto de la parcela, permitiendo el aumento del volumen edificable hasta poder agotar la edificabilidad asignada.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que teniendo por presentada la presente ALEGACIÓN dentro del plazo fijado, en unión de la documentación mencionada, el Ayuntamiento de Carmona proceda a admitirlo, y en base a su contenido, proceda a modificar la Modificación nº 9 de las NNSS adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, Modificación de la ordenación pormenorizada.

Por ser así en Derecho, se firma la presente solicitud en Sevilla, a 25 de julio de 2013.

Fdo.: Antonio M. Gálvez Rico
NIF nº 27.298.183-N



2

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



Estudio de alturas y alineaciones de las parcelas residenciales 2A-2B-3 del SUNC-NU-8 "PUERTO MATAHACAS" DE CARMONA.

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

La manzana residencial delimitada en la Modificación Puntual de las NNSS para el ámbito del SUNC-NU-8, tiene una superficie total de 7.031,54 m² (parcelas 2 y 3). Para este análisis, se prevé la subdivisión de la parcela 2 en función del tipo de vivienda previstas (2A libres, y 2B protegidas).

La edificabilidad y nº de viviendas previstas en cada parcela es:

Parcela	Uso	Superficie	Ocupación	Edificabilidad	Nº Viv.
2A	Vivienda Libre	4.939,27	80%	9.288,00	77
2B	Vivienda Protegida	1.117,47	100%	2.109,37	21
3	Vivienda Protegida	991,53	100%	1.871,63	19

La edificabilidad total asignada a la parcela es de 13.269 m², para 117 viviendas.

Se elabora este estudio para analizar las condiciones de la edificación previstas en la Modificación, así como la viabilidad de materialización de la edificabilidad asignada a cada una de las parcelas.

2. NORMAS DE EDIFICACIÓN

En la Modificación se contempla una tipología de Residencial Manzana Plurifamiliar, que correspondería a bloques de viviendas con disposición alineadas a fachadas, adosadas o no a otras colindantes y cerrando manzanas con los siguientes parámetros:

Parcela mínima:	500 m ²
Fachada mínima:	20 m
Fondo mínimo:	15 m
Ocupación de parcela:	70%, >= 500 m ²
Altura máxima:	3 plantas
Edificabilidad:	La establecida en los cuadros de parcelas
Uso compatible:	Terciario (comercial) en planta baja

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

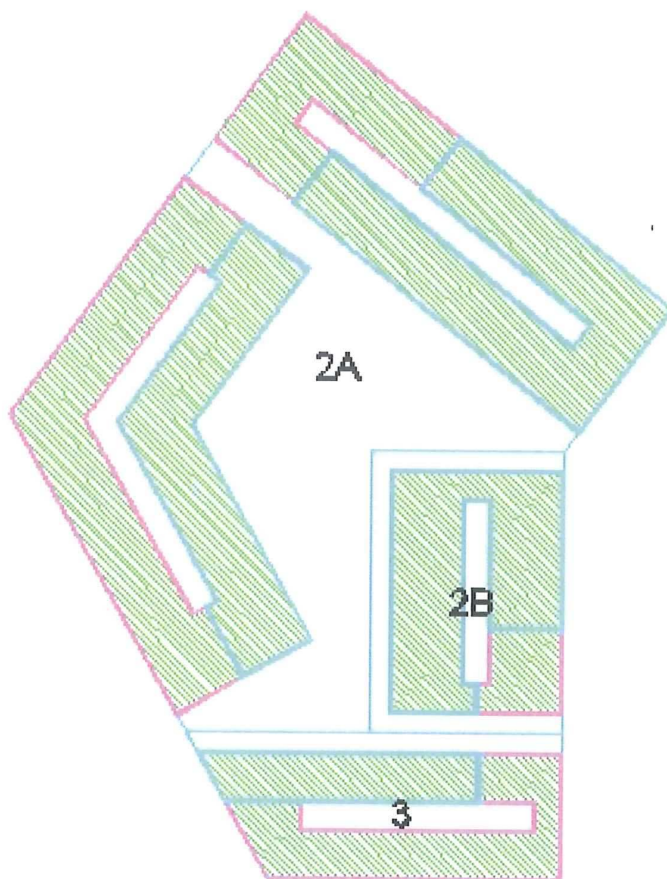
DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
 Hora: 11:18



3. MATERIALIZACIÓN DE LA EDIFICABILIDAD

Considerando una implantación teórica mediante bloques H alineados a linderos, la superficie aproximada edificable por planta sería de 4.100 m². Con una altura de 3 plantas, la edificabilidad total materializable sería de 12.300 m², por los 13.269 m² previstos en la Modificación.



Esquema de implantación de la edificación

Se hace necesario por tanto reestudiar las condiciones de posición y altura de la edificación en la parcela, para garantizar a sus propietarios la posibilidad de materialización del 100% de la edificabilidad asignada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

El perímetro de la manzana tiene linderos a viales exteriores (frente de parcela) y al sistema local de espacios libres (fondo de parcela). Las rasantes perimetrales presentan diferencias de cota de hasta cinco metros (desde 222 m a 217 m), siendo necesario el estudio de alturas de las edificaciones teniendo en consideración estas variaciones.

En esta propuesta se plantea modificar las condiciones de alturas máximas de la edificación, para permitir construcciones por encima de la altura máxima prevista en una parte de la parcela. Con el objeto de que la altura máxima de la edificación no supere la prevista, la propuesta consistiría en la disposición de una planta "ático", en aquellas zonas de la parcela cuya rasante de referencia en fachada sea inferior en 3 metros a la rasante máxima (222 m). Dicho ático, aparecería retranqueado en todo caso en los frentes de parcela.

Al tomarse como referencia para la altura máxima de las edificaciones el punto de rasante más alto (222 m), y considerando una altura máxima de 13 metros, la cota máxima de coronación de las construcciones sería la 235 m. En esta propuesta, en ningún caso se superaría esa altura en ningún punto de la parcela, pero al permitir la disposición de la planta de ático en aquellas zonas cuya rasante de diferencia fuera menor a 219 m, se aumentaría el volumen edificable permitiendo materializar la edificabilidad asignada.

Se adjuntan esquemas de la propuesta.

Sevilla, 24 de julio de 2013

Bernardo Gómez-Estern Aguilar

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



ANEXO C - Informes Sectoriales tras la aprobación inicial

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

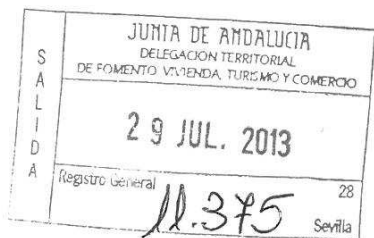
VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES -
04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACION TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA,
TURISMO Y COMERCIO DE SEVILLA

Su ref.:

Nuestra ref.: SV/SVP/AJMM

Fecha: 29/07/13.

Expte.: IP.003-13.

Instrumento: MODIFICACIÓN N° 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CARMONA ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LOUA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL ÁREA DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-NU-8 PUERTO DE MATAHACAS.

Localidad: CARMONA

REQUERIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

Con fecha 4 de julio de 2013 se ha recibido en esta Delegación MODIFICACIÓN N° 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CARMONA ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LOUA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL ÁREA DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-NU-8 PUERTO DE MATAHACAS, para evacuación de informe sobre los plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas, en cumplimiento del Artículo 18.3.c) de la LEY 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Examinada dicha Modificación por nuestros Servicios Técnicos se detectan las siguientes deficiencias:

- Los plazos deberán expresarse en términos ciertos, y contarse a partir de la fecha de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.
- Los hitos de inicio y terminación de las viviendas protegidas deben acreditarse mediante la obtención de calificación provisional y definitiva de éstas, por tratarse de los actos administrativos que justifican el destino de vivienda protegida.

Según el Artículo 39 del DECRETO 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas promotoras de viviendas protegidas dispondrán de un plazo de 30 meses (ampliables hasta un máximo de la mitad del plazo establecido mediante causa justificada), a contar desde la fecha de la calificación provisional, para presentar la solicitud de calificación definitiva, salvo que en suelos destinados a viviendas protegidas se prevea un plazo distinto por el planeamiento urbanístico o por estipulación contractual.

Plaza de San Andrés, 2. 41003 Sevilla. Telf. 955057100. Fax 955057179

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014

Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACION TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO DE SEVILLA

Por lo tanto, debe aportarse documentación complementaria o modificación del documento donde se indiquen los plazos establecidos con estos criterios.

EL JEFE DEL SERVICIO DE VIVIENDA



Fdo. José Manuel Fernández Iglesia

Plaza de San Andrés, 2. 41003 Sevilla. Telf. 955057100. Fax 955057179

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES -
04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014

Hora: 11:18



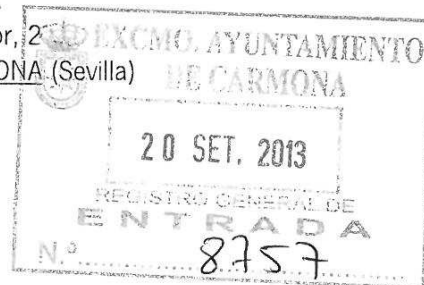
JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio.

Sevilla, 12 de SEPTIEMBRE de 2.013.

EXPLOTACIÓN. EXPTE.: 381/13. AM.

S/REFª.: Urbanismo MS/LL

AYUNTAMIENTO DE
DE CARMONAC/. El Salvador, 2º
41410-CARMONA (Sevilla)PARA CUALQUIER ASUNTO
O CONSULTA CITE REFEREN-
CIA Y N.º DE EXPEDIENTE.ASUNTO: MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NN.SS. MUNICIPALES, ADAPTADAS A LA LEY 7/2002
DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

Visto el escrito presentado, esta Delegación emite el siguiente Informe:

- Por tratarse de tramo urbano, la extensión de la zona de no edificación será la determinada en las prescripciones sobre alineaciones del Planeamiento Urbanístico vigente.
- Entre la línea de no edificación y la carretera se ejecutará un vial paralelo a la misma, donde se ubicarán todos los servicios, un separador con la carretera, una calzada, aparcamientos y acerado. Dicho vial tendrá continuidad con los de las promociones colindantes.
- En el posterior desarrollo del Planeamiento se plantearán, así mismo, los problemas que se ocasionen en la carretera debidos al tráfico peatonal generado por la nueva ordenación al sector, debiéndose resolver convenientemente.
- El sector no contará con acceso directo a la carretera, sino que lo hará a través de los viarios municipales que lo circunscriben.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRTERAS.

Fdo. José E. Álvarez Giménez.

C/ Jesús del Gran Poder 30, 41002 Sevilla. Telf. 955 066 061. Fax 955 066 067

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES -
04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



AYUNTAMIENTO
DE CARMONA

21 OCT. 2013

REGISTRO GENERAL DE
ENTRADA

Nº 9901



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR

PRESIDENCIA

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

URB-065/13/SE

15 de octubre de 2013

INFORME FAVORABLE CONDICIONADO
RELATIVO A LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE
LAS NN.SS. DE CARMONA (SEVILLA)

Ayuntamiento de Carmona
C/ del Salvador, 2
41410 Carmona
Sevilla

Con la presente se remite informe previo a los actos y ordenanzas que aprueben las entidades locales en el ámbito de la tramitación del **DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NN.SS. REFERIDAS AL ÁREA SUNCUN-8 "PUERTO DE MATAHACAS" EN CARMONA (SEVILLA)**, elaborado por los Servicios Técnicos de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, cuyo sentido es **FAVORABLE CONDICIONADO**, y que cuenta con la conformidad de este Organismo de Cuenca.

Este informe recoge las afecciones al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico o en sus zonas de servidumbre o policía conforme al artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.



EL PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Romero Ortiz

CORREO ELECTRÓNICO

presidencia@chguadalquivir.es

http://www.chguadalquivir.es

Plaza de España Sector II

41071-Sevilla

TEL: 95 563 75 02

FAX: 95 563 75 12

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014

Hora: 11:18





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

S/REF.

N/REF. URB065/13/SE

FECHA 7 de octubre de 2013

ASUNTO INFORME FAVORABLE CONDICIONADO
RELATIVO A LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS
NN.SS. DE CARMONA (SEVILLA)

INTRODUCCIÓN

El artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, establece que los Organismos de Cuenca emitirán informe previo a los actos y ordenanzas que aprueben las entidades locales en el ámbito de sus competencias, siempre que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico o en sus zonas de servidumbre o policía.

En contestación a la documentación presentada por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), con motivo del DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NN.SS. REFERIDAS AL ÁREA SUNC-UN-8 "PUERTO DE MATAHACAS", se emite informe sectorial por parte de este Organismo de Cuenca en relación con la disponibilidad de recursos hídricos, afecciones al dominio público hidráulico y afecciones a zona de servidumbre y policía de cauces de los terrenos objeto de la actuación así como del abastecimiento y saneamiento de la población, de acuerdo con la Modificación del apartado 4 del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de julio, recogida en la Disposición Final Primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio, que modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, haciéndose constar lo siguiente en lo relativo a los siguientes apartados:

- Antecedentes
- Disponibilidad de Recursos Hídricos
- Afección al Dominio público Hidráulico y zonas de servidumbre y policía de cauces públicos.
- Saneamiento y Depuración.
- Conclusión.

ANTECEDENTES:

Con fecha de 4 de julio de 2013 se dio entrada en el registro de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, escrito procedente del ayuntamiento de Carmona, solicitando informe sectorial en materia de agua del del DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NN.SS. REFERIDAS AL ÁREA SUNC-UN-8 "PUERTO DE MATAHACAS".

El Planeamiento General Vigente son las Normas Subsidiarias con aprobación definitiva de 17 de noviembre de 1983.

El ámbito objeto de esta modificación tiene la clasificación de suelo urbano no consolidado se trata de un suelo vacío y que carece de servicios, infraestructuras y dotaciones públicas. Se trata de unos terrenos con una superficie de 24.297 m², que eran ocupados por el almacén de aceitunas "Los Villa", se encuentran en la travesía de la carretera A-398 con la con la Ronda de circunvalación del Real. El uso global será Residencial.

El informe se emite en base a la actual Legislación de Aguas del Estado, en el ámbito de las competencias que le son asignadas y dando

CORREO ELECTRÓNICO:

comisaria.aguas@chguadalquivir.es

Plaza España Sector II,
41071-Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 423 25 61

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18





respuesta requerida dentro de los contenidos fijados por el artículo 25.4 del TRLA.

1. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

Se solicitó informe de disponibilidad de recursos hídricos a la Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. El informe de disponibilidad de recursos se emite con fecha de 5 de agosto de 2013 y su resultado es **favorable siempre que la entidad supramunicipal responsable de la gestión integral de los abastecimientos considere que el incremento de consumo puede ser asumible por el sistema**. En dicho informe se hace hincapié en los siguientes aspectos:

"El municipio de Carmona (SEVILLA) se encuentra dentro del sistema de distribución en alta "Consortio Huesna" (UDU 02A03), que se abastece del embalse de Huesna.

El Ayuntamiento de Carmona declaró en 2012 un consumo anual de 2.008.534 m³ para los 28.814 habitantes de ese municipio (INE, 2012), lo que supone una dotación de 191 litros por habitante y día, valor conforme a las previsiones del Art. 19 del Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir.

La Modificación nº 9 de las NN.SS. de Carmona prevé un incremento de 117 viviendas. Teniendo en cuenta un valor medio de 2,4 habitantes por vivienda y el número de viviendas previsto, se estima que el crecimiento de la población alcance los 281 habitantes. En función de la dotación prevista en el PHDG con ese aumento poblacional, en el horizonte del Plan, se alcanzaría un incremento máximo del consumo anual de 25.642 m³.

Se ha comprobado que una vez implantadas las medidas de ahorro, el consumo global previsto para el sistema de abastecimiento "Consortio Huesna" cumple con los criterios de garantía establecidos, permitiendo incrementos con respecto a las demandas actuales.

Por lo tanto se informa FAVORABLEMENTE la solicitud, siempre que la entidad supramunicipal responsable de la gestión integral de los abastecimientos considere que el incremento de consumo puede ser asumible por el sistema".

En virtud de lo expuesto anteriormente se aportará, por parte de la entidad encargada de los abastecimientos (Consortio Huesna), documento en el que certifique que el incremento de consumo planteado por esta modificación de las NN.SS. puede ser asumido por el sistema.

2. AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONAS ASOCIADAS.

La zona de actuación se sitúa fuera de las zonas de servidumbre y de policía de Dominio Público Hidráulico, a tenor de los datos que obran en los Sistemas de Información Territorial de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por lo que no es de aplicación ninguna restricción a este respecto.

3. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

En documento de fecha 1 de diciembre de 2011 se le comunica la resolución de modificación de autorización de vertido al Consortio de aguas del Huesna, empresa encargada del saneamiento y depuración. La referencia del expediente es AY0382/SE/RV/09-952.

En dicha modificación de autorización de vertido se contempla la terminación y puesta en marcha de la depuradora en el plazo de 18 meses a partir de la resolución de modificación de la autorización.

La red de alcantarillado cubre todo el casco urbano y conduce sus aguas hasta su vertido en arroyos o acequias. En la actualidad hay siete puntos de vertido:

- P1, Puerta de Córdoba, corresponde al vertido del colector que finaliza en la calle Dolores Quintanilla.
- P2, el vertido se observa desde un mirador hacia el Arroyo de la Alberquilla.
- P3, junto a la CC 432, frente de la Ronda del cementerio. Se une al vertido anterior en el mismo arroyo.
- P4 Arroyo del Cochino, junto a antiguo vertedero.
- P5 Arroyo de la Reina.
- P6 Arroyo de Brenes, junto a la fábrica de anisados.
- P7 Arroyo del Matadero, con tres puntos de vertido.

MINISTERIO DE
AGRICULTURA
ALIMENTACIÓN
MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
GUADALQUIVIR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20140035663
	VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54	Fecha: 07/07/2014 Hora: 11:18





En la actualidad se encuentra en ejecución el proyecto de unificación de vertidos que permita conducir los mismos hasta la estación depuradora. Para ello se han previstos bombeos desde los antiguos puntos de vertido.

Carmona cuenta desde hace años con una estación depuradora terminada junto al arroyo Cochino que a día de hoy no está en funcionamiento y que no funcionará, hasta que no terminen las obras de unificación de vertidos que conduzca las aguas a la misma.

Aportará certificado de la empresa que explote la EDAR de Carmona, en el que se ponga de manifiesto que la planta de tratamiento puede absorber el incremento de carga contaminante dentro de los límites de la autorización de vertido que reconozca este Organismo de Cuenca.

Mientras no se produzca la entrada en vigor de la estación depuradora, el Ayuntamiento debe articular mecanismos para no incrementar las cargas contaminantes vertidas sin depurar a dominio público hidráulico. Por ello se propone que el documento del plan introduzca una moratoria en la concesión de licencias de primera ocupación de viviendas en aquellos desarrollos que impliquen aumento de población, ó aumento de carga contaminante asociado a industrias sobre lo declarado a la fecha de aprobación del documento, hasta que se disponga de autorización de vertidos válida concedida por este Órgano de Cuenca es decir a la entrada en funcionamiento de la EDAR.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto este Servicio de Actuaciones en Cauces emite para su consideración por la superioridad informe **FAVORABLE CONDICIONADO**, al DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NN.SS. REFERIDAS AL ÁREA SUNC-UN-8 "PUERTO DE MATAHACAS" EN CARMONA (SEVILLA), dentro del informe sectorial que emite este Órgano de Cuenca, a la vista de la legislación estatal de aplicación.

Para ser informado favorablemente el documento de Aprobación Provisional debe incluir las observaciones realizadas en este informe.

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA

Fdo.: Juan Lluch Peñalver

EL JEFE DEL SERVICIO DE
ACTUACIONES EN CAUCES

Fdo.: Ramón Segura Jiménez

EL COMISARIO ADJUNTO

Fdo.: Víctor Cifuentes Sánchez

Conforme
EL COMISARIO DE AGUAS

Fdo.: Rafael Álvarez Giménez

MINISTERIO DE
AGRICULTURA
ALIMENTACIÓN
MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
GUADALQUIVÍ

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54	DOCUMENTO: 20140035663 Fecha: 07/07/2014 Hora: 11:18
---	---	---



JUNTA DE ANDALUCIA
C. AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

S
A
L
I
D
A

201319100010771 11/10/2013

Registro General

Ref: S^o INFR (DPH)

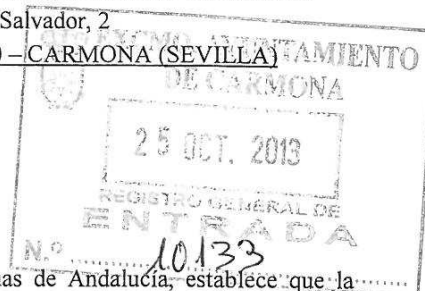
Expte: PD.41024/M/13.039

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ El Salvador, 2

41410 – CARMONA (SEVILLA)



Asunto: Informe al documento de
Aprobación Inicial de la Modificación
Puntual nº 9 del PGOU Carmona
(Sevilla).

El artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que la Administración Hidráulica Andaluza emitirá informe sobre los actos y planes con incidencia en el territorio de las distintas Administraciones Públicas que afecten o se refieran al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, superficiales o subterráneas, a los perímetros de protección, a las zonas de salvaguarda de las masas de agua subterránea, a las zonas protegidas o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidrológica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Consejo de Gobierno. Por su parte, el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía regula el requerimiento, tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, de informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, las competencias sobre la emisión de informes previstos en el artículo 42.2 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía.

Atendiendo a tales preceptos y tras solicitud del AYUNTAMIENTO DE CARMONA, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emite INFORME FAVORABLE CONDICIONADO, que se adjunta, al DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CARMONA (SEVILLA) ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL ÁREA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-NU-8 "PUERTO DE MATAHACAS".

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Francisco Gallardo García



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: wN7nK1nSX6qZ6vm9D0Q28A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FRANCISCO GALLARDO GARCIA		FECHA	10/10/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	wN7nK1nSX6qZ6vm9D0Q28A==	PÁGINA	1/1
wN7nK1nSX6qZ6vm9D0Q28A==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE

Ref.: S° DPH

Expte.: PD.41024/M/13.039

**INFORME SECTORIAL EN MATERIA DE AGUA AL DOCUMENTO DE
APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CARMONA (SEVILLA) ADAPTADAS
PARCIALMENTE A LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE
ANDALUCÍA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN
PORMENORIZADA DEL ÁREA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-
NU-8 "PUERTO DE MATAHACAS"**

El artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que la Administración Hidráulica Andaluza deberá emitir informe sobre los actos y planes con incidencia en el territorio de las distintas Administraciones Públicas que afecten o se refieran al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, superficiales o subterráneas, a los perímetros de protección, a las zonas de salvaguarda de las masas de agua subterránea, a las zonas protegidas o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidrológica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Consejo de Gobierno. Así mismo, el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía regula el requerimiento, tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, de informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2012, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias sobre la emisión de informes previstos en el artículo 42.2 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía.

Por Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico tendrá, entre otras funciones, la elaboración de informes con carácter previo y vinculante sobre la compatibilidad de cualquier solicitud o actuación que vaya a implicar disponibilidad de recursos hídricos con los correspondientes planes hidrológicos y, en general, informar previamente cualquier plan, proyecto, solicitud, acto o convenio que afecte al régimen y al aprovechamiento de las aguas, a su calidad o a los usos permitidos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, así como de su afección por inundabilidad.

Asimismo, según la Disposición transitoria segunda de dicho Decreto 142/2013 "las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra Orden de delegación de competencias".



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS		FECHA	10/10/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==	PÁGINA	1/7
 Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE

En este sentido, se emite el presente informe al documento de documento de Aprobación inicial de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona (Sevilla) Adaptadas Parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NU-8 "Puerto de Matahacas" y que se estructura en los siguientes apartados:

- Antecedentes.
- Introducción.
- Afección al dominio público hidráulico.
- Prevención de riesgos por avenidas e inundaciones.
- Disponibilidad de recursos hídricos.
- Infraestructuras del ciclo integral del agua.
- Financiación de estudios e infraestructuras.
- Conclusiones.

ANTECEDENTES

El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio de Carmona está constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal aprobadas definitivamente el 17 de noviembre de 1983, adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 4 de marzo de 2009. Igualmente integran el planeamiento general las modificaciones posteriores de estos documentos.

Mediante escrito de 28 de junio de 2013, con registro de entrada de fecha 9 julio de 1013, el Ayuntamiento de Carmona solicitó informe en materia de aguas en relación al documento de Aprobación inicial de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona (Sevilla) Adaptadas Parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NU-8 "Puerto de Matahacas", aportando para ello copia diligenciada del citado documento en formato papel y copia del Certificado del Acuerdo de Aprobación Inicial del documento por el Pleno del Ayuntamiento de Carmona en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2013 (Anexo I).

INTRODUCCIÓN

Los terrenos objeto de la Modificación de referencia se encuentran clasificados en la actualidad como Suelo Urbano No Consolidado con usos industrial, cuatro manzanas de uso residencial cerrada y una parcela de equipamiento escolar. La Modificación tiene por objeto una nueva ordenación pormenorizada del ámbito, dejando el uso residencial en una sola manzana, el industrial se sustituye por terciario-comercial y el equipamiento docente se sustituye por un espacio libre más un equipamiento genérico.



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS		FECHA	10/10/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==	PÁGINA	2/7
 Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE**

El sector ocupa una superficie de 24.397 m², situado en el interior de la trama urbana de Carmona, en el suroeste de su núcleo urbano.

Vista la documentación aportada y generada a lo largo de la tramitación de este expediente, se indican las siguientes OBSERVACIONES:

1. AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Los terrenos objeto de la presente Modificación se encuentran situados sobre la masa de agua subterránea¹ 05.47 "Sevilla-Carmona". Los usos previstos no implican que se puedan provocar impactos a la masa de agua subterránea, en cualquier caso se prohibirán aquellas actividades que puedan provocar impactos irreversibles a la masa de agua subterránea o cuya recuperación sea gravosa económica o temporalmente.

Por otro lado, el ámbito de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona (Sevilla) Adaptadas Parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NU-8 "Puerto de Matahacas" no afecta al dominio público hidráulico ni a sus zonas de servidumbre y policía².

En cualquier caso se estará a lo que el correspondiente Organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) disponga al respecto.

2. PREVENCIÓN DE RIESGOS POR AVENIDAS E INUNDACIONES

Del estudio de la cartografía, la topografía y la hidrografía de la zona próxima al ámbito de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona (Sevilla) Adaptadas Parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NU-8 "Puerto de Matahacas", se considera que éste sector se ubica en terrenos en los que no es probable que presenten riesgos de inundación.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

El documento de planeamiento debe contar con informe favorable de disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda propuesta del Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

¹ Artículo 5 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

² Artículos 2 al 9 del Real Decreto 849/1986, de 11 abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio público hidráulico.

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación:Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS		FECHA
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==	PÁGINA
			10/10/2013 3/7



Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE**

Por ello, el documento de Aprobación Provisional, que deberá ser remitido a la Administración Hidráulica Andaluza para su comprobación e informe, deberá incluir el citado informe de disponibilidad de recursos.

El Planeamiento Urbanístico debe incluir medidas encaminadas a la mejor gestión de la demanda hídrica y, en general, las marcadas por la Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE), las recogidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica correspondiente y las contempladas en el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, dando prioridad a las políticas encaminadas a la protección ecológica de los recursos hídricos y a las conducentes a un mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua.

4. INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA**Abastecimiento**

El documento de planeamiento indica que el abastecimiento de agua se realizará a partir de la conexión con las redes generales del municipio, que discurren por las proximidades del ámbito.

La red de abastecimiento prevista y sus conexiones a las redes exteriores quedan representadas en el Plano de Ordenación O.2 del documento de aprobación inicial.

Saneamiento y Depuración

El saneamiento del ámbito se realizará mediante una red de tipo unitario, justificando este diseño en la memoria del documento con base en que se trata de un vacío urbano interior y que tendrá continuidad por redes existentes que son de tipo unitario.

El documento debe incluir un certificado de la entidad gestora de la EDAR de Carmona, en el que se garantice que las aguas residuales generadas en esta actuación podrán ser tratadas en su totalidad por dicha EDAR, así como que no interferirán con el cumplimiento de los valores límite de emisión que tiene impuesto en la autorización de vertidos en vigor. En caso contrario deberán establecerse las actuaciones necesarias para ello.

La red de saneamiento existente queda representada en el Plano de Ordenación O.2 del documento de aprobación inicial. En ese mismo plano se deben representar las redes de saneamiento previstas y sus conexiones a las redes exteriores existentes.

Igualmente, debe incluir un informe de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras para atender las nuevas demandas derivadas del desarrollo de esta Modificación. En caso contrario, en el planeamiento se tendrán que definir las nuevas infraestructuras que atenderán las futuras demandas.



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS		FECHA	10/10/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==	PÁGINA	4/7
 Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE

5. FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS E INFRAESTRUCTURAS

El estudio económico financiero debe incluir una estimación de los costes necesarios para la ejecución de las infraestructuras hidráulicas previstas para dar servicio a este Sector. Asimismo se debe indicar el mecanismo financiero que se establezca para su ejecución.

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto se emite INFORME FAVORABLE CONDICIONADO, en relación al documento de Aprobación inicial de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona (Sevilla) Adaptadas Parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NU-8 "Puerto de Matahacas", a lo siguiente:

1. El documento de planeamiento debe contar con informe favorable de disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda propuesta del Organismo de Cuenca.
2. El documento debe incluir un certificado de la entidad gestora de la EDAR de Carmona, en el que se garantice que las aguas residuales generadas en esta actuación podrán ser tratadas en su totalidad por dicha EDAR, así como que no interferirán con el cumplimiento de los valores límite de emisión que tiene impuesto en la autorización de vertidos en vigor.
3. Deben quedar representados en planos de planta las redes de saneamiento previstas y sus conexiones a las redes existentes.
4. Debe incluir un informe de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras para atender las nuevas demandas derivadas del desarrollo de esta Modificación
5. El documento de Aprobación Provisional, deberá ser remitido a la Administración Hidráulica Andaluza para su comprobación y emisión del correspondiente informe.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Juan González Campos



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS		FECHA	10/10/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==	PÁGINA	5/7
				
Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO

Documentación adjunta:

1. Copia del escrito del Ayuntamiento de Carmona en el que solicita informe en materia de agua.



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación:Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS		FECHA	10/10/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==	PÁGINA	6/7
 Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
 Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO 1

519/13



JUNTA DE ANDALUCIA
 9 JUN 2013
 132-50616

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIONA - ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

URBANISMO
AS/LL

CONSEJERIA AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.
C/ MARQUES DE NERVIÓN, N° 40.
41071 Sevilla

PETICIÓN DE INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 772.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, APROBADA INICIALMENTE.

Carriona, 28 de junio de 2013

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013 se ha procedido a aprobar inicialmente el documento de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 772.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, referida a la alteración de la ordenación del área de suelo urbano no consolidado "RINC-REJ-8 "Puerto de Matahócas".

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 regla 2ª de la Ley 772.002 -en el cual se regulan de forma específica las reglas de tramitación que han de seguir los instrumentos de planeamiento- y en el artículo 42.2 de la Ley 9/2.010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía se solicita la emisión de informe sobre el documento de la Modificación nº 9 que versa sobre el interés público tutelado por este organismo/entidad, en la medida en que la protección de dicho interés haya de ser contemplado en la ordenación urbanística.

Dicho informe habrá de ser emitido en el plazo previsto en la legislación sectorial (3 meses, de conformidad con el citado artículo 42.2 de la Ley 9/2.010, transcurrido el cual se entenderá la conformidad a la Modificación en cuestión.

Adjunto a este oficio se remite:

1. Una copia del acuerdo de aprobación inicial.
2. Un ejemplar del documento de la Modificación nº 9 en soporte papel.

En el supuesto de que se precisase información adicional para la emisión del informe requerido, póngase dicha circunstancia en conocimiento de este Ayuntamiento en el plazo más breve posible a fin de dar debido cumplimiento a ello.

EL ALCAIDE

JUAN MANUEL AVILA GUTIÉRREZ

ENTREGA
 10/07/2013

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41110 CARRIONA (SEVILLA) TEL: 954 14 03 11 FAX: 954 15 17 37 Web: <http://www.carriona.es>

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación:Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	10/10/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==	PÁGINA 7/7
			
Rr26c4nnwwhOU4kvrErpnA==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

Fecha: 12 de diciembre de 2013

Su referencia:

Excmo. Sr. Alcalde
AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ El Salvador, 2
41410 CARMONA (Sevilla)

Nuestra referencia: 200/EBM/FGG/jmcd

Asunto: Modificación nº 9 SUNC-UN-8.

En relación a la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona referida al área de suelo urbano no consolidado SUNC-UN-8, de acuerdo con las cuestiones argumentadas, se considera viable dicha modificación, en lo referente a la parcela de uso educativo del área de suelo urbano, no consolidado SUNC-UN-8 " Puerto de Matahacas"



Ronda de Tamaritillo s/n. 41071 - Sevilla. Tel.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ceci@juntadeandalucia.es

PAG. 02/02

ADMN Y GES ECO

19/12/2013 10:12 955034417

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18





ISE ANDALUCÍA
Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

INFORME TECNICO

Asunto:	Informe técnico sobre Modificación Nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona referida al área de suelo urbano no consolidado SUNC-UN-8 "Puerto de Matahacas"
Fecha:	10 de diciembre de 2013.
Redactor:	Lorenzo Cortés Nogales.

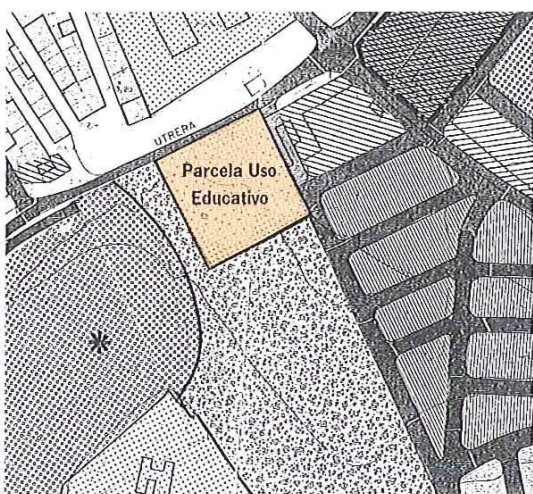
1/ ANTECEDENTES

Se recibe de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte la Modificación Nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona, adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la que se define la modificación de la ordenación del área de suelo urbano no consolidado SUNC-UN-8 "Puerto de Matahacas" al objeto de elevar a dicha Delegación Territorial un informe técnico acerca de la viabilidad de la modificación propuesta.

La citada Modificación Nº 9 de las NN.SS. supone un adelanto de parte del contenido del documento de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Carmona, el cual fue informado favorablemente por parte del Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte el pasado mes de agosto, al considerar que las actuaciones previstas en el citado documento del PGOU resultan adecuadas teniendo en cuenta la conservación de los centros existentes y la reserva de suelo suficiente para satisfacer las futuras demandas.

2/ PLANEAMIENTO VIGENTE

El Planeamiento General Vigente en Carmona son las Normas Subsidiarias con aprobación definitiva de 17 de noviembre 11 de 1983 (NN.SS.) adaptadas parcialmente a la LOUA en 2009. Dentro de la ordenación pormenorizada que se plantea en las citadas NN.SS. en este ámbito se dispone de una parcela de equipamiento escolar de enseñanza general básica en el borde noroeste del área, junto a la carretera. Las NN.SS. no regulan una edificabilidad determinada para estos equipamientos públicos.



Detalle del Plano 9 de las Normas Subsidiarias de 1983, con la Ordenación Pormenorizada del área y señalada la parcela prevista con uso educativo.

Plaza, Carlos Cano, 5
41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla
Teléfono 954 99 45 60 – Fax 954 99 45 79
E-mail: sevilla.ise@juntadeandalucia.es

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18





ISE ANDALUCÍA
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

La superficie de la citada parcela de Equipamiento Escolar tiene 5.422,64 m², con lo que sólo podría destinarse a un colegio de educación infantil y primaria de una línea (centro tipo C1) o a un instituto de educación secundaria obligatoria de dos líneas (centro tipo D2).

Por la ubicación de la parcela, situada junto a los IES Arrabal y Maese Rodrigo, parece razonable que el uso de la misma no se destine al de educación secundaria.



Por otro lado, y para una población como Carmona, parece igualmente razonable el considerar inapropiada la parcela para la construcción de un colegio de educación infantil y primaria, ya que el menor centro que usualmente se construye por razones de racionalidad del gasto es un C2, cuya parcela mínima debe tener 8.100 m².



Plaza. Carlos Cano, 5
41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla
Teléfono 954 99 45 60 - Fax 954 99 45 79
E-mail: sevilla.ise@juntadeandalucia.es

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18





ISE ANDALUCÍA
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Finalmente cabe destacar que en el PGOU, que actualmente está en fase de aprobación provisional, se contempla el desarrollo urbanístico de un nuevo suelo situado en una zona muy próxima a la parcela que es objeto del presente informe y en el que están previstas dos parcelas de Equipamiento con dimensiones suficientes en cualquiera de ellas para la construcción de un centro educativo.

3/ CONCLUSIÓN

De acuerdo con las cuestiones argumentadas con anterioridad, se considera viable la Modificación N° 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona en lo referente a la parcela de uso educativo del área de suelo urbano no consolidado SUNC-UN-8 "Puerto de Matahacas".

En Mairena del Aljarafe a 10 de diciembre de 2013

El técnico


Lorenzo Cortés Nogales
Arquitecto
C.I.E.: Q4100702-B
El Técnico
Lorenzo Luis Cortés Nogales

Plaza. Carlos Cano, 5
41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla
Teléfono 954 99 45 60 – Fax 954 99 45 79
E-mail: sevilla.ise@juntadeandalucia.es

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54	DOCUMENTO: 20140035663 Fecha: 07/07/2014 Hora: 11:18
--	--	--





D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez
Alcalde-Presidente del Ayto. de Carmona
C/ El Salvador, 2
41.410 - Carmona
Sevilla

Sevilla, 16 de diciembre de 2.013

Asunto: Informe sobre la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona – Modificación del área SUNC – NU8 Puerto de Matahacas – T.M. Carmona

Expediente: 01230

COORDINACIÓN:

- | | | | | |
|---|--|--|--|---|
| ☐ Director Técnico | ☒ Distribución y Saneamiento | ☐ Producción y Medio Ambiente | ☐ Obras | ☒ Oficina Técnica |
| ☒ Red en Baja | ☐ Red en Alta | ☐ Saneamiento | ☒ Servicios Técnicos | ☐ Mediciones y Presupuestos |
| ☐ Inspección Obras | ☐ Compras | ☒ Archivo Técnico | ☒ Archivo General | ☒ Planificación |

En contestación a su solicitud del asunto de referencia, le informo lo siguiente:

GARANTÍA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

El Consorcio de Aguas del Huesna, del que forma parte el municipio de Carmona, dispone de una "concesión para aprovechamiento de un caudal continuo de 683 l/s, sin que pueda sobrepasarse un volumen máximo anual de 21,53 Hm³, con destino al abastecimiento urbano de los términos municipales suministrados por el Consorcio". Por tanto, se trata de una concesión genérica para todos los municipios suministrados por el Consorcio, en la que no se hace asignación particular de volúmenes a ninguno de los municipios consorciados.

El consumo actual del sistema Huesna es de 17,56 Hm³ (año 2012), siendo el consumo actual del municipio de 1.736.940 m³/año (año 2012).

Según la Normativa Técnica Reguladora del Servicio de Abastecimiento del Consorcio de Aguas del Huesna, el consumo del sector programado se estima en 28.340 m³/año, por lo que la citada concesión dispondría de capacidad suficiente para asumir dicho consumo.

GARANTÍA DE RESERVA DE AGUA POTABLE

Como se ha expuesto en el informe del nuevo PGOU de Carmona, los depósitos existentes de El Cerrillo y El Almendral, se encuentran muy deteriorados y no cuentan con capacidad suficiente para el abastecimiento a Carmona, por lo que deberán ser sustituidos por un nuevo depósito de 15.000 m³ que se situará en el entorno de la actual ubicación del actual depósito de El Almendral, y que contará con capacidad para suministrar el casco actual y sus nuevos sectores programados en el PGOU.

No obstante a lo anterior, el sector SUNC-NU8 tendrá un consumo futuro de unos 78 m³/día, lo que representa menos del 2% de la capacidad de reserva actual, por lo que provisionalmente se podría incorporarse al sistema de abastecimiento existente, mientras se gestionan las nuevas obras de reserva del PGOU.

INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Se deberá realizar los refuerzos que se indican en los planos adjuntos, para dotar a la infraestructura existente de abastecimiento en la zona de estudio, de la capacidad y fiabilidad necesarias para permitir su desarrollo urbanístico y el del nuevo PGOU de Carmona.

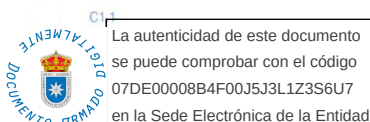
Aguas del Huesna, S.L.

Avda. de la Innovación s/n. Edif. Renta Sevilla, planta 11. 41020 Sevilla

Tel: 959 99 99 99 - Fax: 959 99 99 99

www.aguasdelhuesna.com

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014

Hora: 11:18



Tanto las redes de abastecimiento interiores como los refuerzos propuesto, se deberán diseñar en el correspondiente Proyecto de Urbanización, que deberá contar con la aprobación de esta Entidad.

No obstante, y como norma general, puede resultar necesario la ampliación, ejecución, desvío, conexión o sustitución de algún tramo de la red de abastecimiento existente, que será incluido necesariamente dentro del proyecto de urbanización.

INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO.

La infraestructura existente de saneamiento en las proximidades de la parcela de estudio, no tiene capacidad suficiente para su desarrollo, por lo que se deberá realizar el refuerzo del colector existente, según el trazado que figura en el plano adjunto. También se deberá compatibilizar la nueva trama urbana con el colector de saneamiento que actualmente cruza el Sector, mediante la sustitución del mismo por nuevos viales o espacios públicos.

Tanto las redes de saneamiento interiores del Sector, como los nuevos colectores de refuerzo, se deberán diseñar en el correspondiente Proyecto de Urbanización, que deberá contar con la aprobación de esta Entidad.

No obstante, y como norma general, para la incorporación de las aguas residuales a la red municipal, puede resultar necesario la ampliación, ejecución, desvío, conexión o sustitución de algún tramo de red de saneamiento existente, que será incluido necesariamente dentro del proyecto de urbanización.

Si existiese escorrentía de terrenos rústicos adyacentes a los sectores programados, no se podrán incorporar a las redes de saneamiento interiores a los mismos, por lo que en su caso deberán ser derivadas a cauces de arroyos o canales de desagües existentes en las inmediaciones.

AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

La autorización de vertido de la CHG para Carmona tiene el número de expediente AY0382/SE952 concedida el 11 de abril de 2006.

La autorización de vertidos ampara la depuración de 1.687.395 m³/año. No obstante, pese a que actualmente no se encuentra en servicio la EDAR de Carmona, cuenta, según proyecto, con capacidad para la depuración de 2.381.625 m³/año.

El vertido actual del núcleo urbano de Carmona en el año 2012, contando con el rendimiento de la red y un coeficiente de retorno de 0,80, se estima en 1.150.356 m³.

En cuanto al sector objeto de estudio, se estima que producirá vertidos de 22.672 m³/año, contando con el mismo valor del coeficiente de retorno.

Por todo ello, resolvemos que la depuradora dispondrá de capacidad suficiente para asumir dicho vertido.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Las características de las redes serán las recogidas en las Normativas Técnicas Reguladoras de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento del Consorcio del Huesna, vigentes en el momento de la ejecución de las obras.

Todas las obras descritas en este informe habrán de ser ejecutadas totalmente por cuenta y a cargo del promotor o propietario de la urbanización.

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS.

Con carácter general, todas las obras proyectadas deberán discurrir o ubicarse en terrenos de titularidad pública. En caso de no ser posible, se deberá contar con la correspondiente

Registro Mercantil de Sevilla. Hoja SE17.071, Folio 177, Tomo 2.947 de Sociedades C.I.F. B-41632266

Aguas del Huesna, S.L.

Avda. de la Innovación s/n. Edif. Renta Sevilla, planta 11 41020 Sevilla
Tf. 954 485 111 - Fax 954 485 112
www.aguasdelhuesna.com

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



servidumbre para el correcto mantenimiento de las infraestructuras. Todas las servidumbres que se generen deberán estar debidamente inscritas en el registro de la propiedad, careciendo de validez los contratos de tipo privado.

VIGENCIA.

La vigencia de este informe se limita a VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha de emisión del mismo, pasados los cuales esta entidad se reserva el derecho de poder cambiar las condiciones fijadas anteriormente.

En el citado periodo se deberá presentar el Proyecto de Urbanización para ser informado, siguiendo las directrices técnicas que se marquen, y que deberá contar con la aprobación expresa y visado de Aguas del Huesna.

DERECHOS DE ACOMETIDA.

Antes de la recepción de las obras, se deberá satisfacer una cuota única por el concepto de Derechos de Acometida, según se establece en el artículo 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 120/1991 de 11 de junio de 1991 (Boja núm. 81 de 10 de septiembre de 1991).

COMUNICACIÓN AL PROMOTOR DE LAS OBRAS.

Finalmente se ruega dar traslado de este informe al promotor de las obras.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Raúl Carrasco Romero
Director Técnico

Aguas del Huesna, S.L.

Avda. de la Innovación s/n. Edif. Renta Sevilla, planta 11. 41020 Sevilla

Tel: 95 999 88 00 / Fax: 95 999 88 01

www.aguasdelhuesna.com

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18





Referencia solicitud:
Modificación nº 9 de las NNSS

Su referencia:
Urbanismo MS/LL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMONA
C/ El Salvador, 2
41410 – CARMONA (Sevilla)

ASUNTO: INFORME A LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CARMONA.

En relación con la solicitud de informe a la aprobación de la MODIFICACIÓN NOVENA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES adaptadas parcialmente a la Ley 7/2022 de Ordenación Urbanística de Andalucía, referida a la alteración de la ordenación del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 PUERTO DE MATAHACAS, en trámite en ese Ayuntamiento, que prevé dentro del ámbito de actuación, el desarrollo de 117 viviendas y 2.500 m² de uso terciario/comercial con 2.472 m² de equipamientos y una demanda estimada de 1.450 KW en BT, les comunicamos que:

Endesa Distribución Eléctrica, como Gestor de la red de distribución en la zona en la que se encuentra el sector SUNS-NU-8 PUERTO DE MATAHACAS de Carmona, ha realizado un estudio de la capacidad de las infraestructuras eléctricas existentes en este ámbito, y en el escenario de carga en que se encuentran a la fecha.

Como resultado de este estudio, han quedando definidas una serie de infraestructuras eléctricas generales necesarias para dar cobertura a las nuevas demandas de la SUNS-UN-8 PUERTO DE MATAHACAS, determinándose como punto de conexión BARRAS DE MT SUBESTACIÓN ROMERAL, debiendo realizar una nueva línea de MT 15 kv s/c desde subestación hasta centros MT/BT de alimentación del sector y cierre con línea Vidal 15 kv de subestación Carmona.

No obstante lo anterior, es posible la conexión en la línea VIDAL 15 KV de subestación Carmona en su punto próximo a la zona de actuación siempre y cuando se realice previamente una reconfiguración de la red de MT consistente en un nuevo cierre de MT entre las líneas AGUAS de subestación Carmona y ARAUZA de subestación Romeral. Así pues las instalaciones necesarias son las que se detallan a continuación:

- Nueva línea de media tensión 15 KV de cierre entre los tramos 0A-18268|D.S33650 de línea AGUAS de subestación CARMONA y D.S75148|S07806 de línea ARAUZA de subestación ROMERAL
- Nueva línea de MT 15 KV entrada/salida en línea VIDAL 15 KV, de alimentación al centro de transformación MT/BT y línea de BT necesarios para atender el suministro eléctrico al sector.

Las anteriores instalaciones han sido estimadas en función del uso definido en la documentación entregada en su solicitud, y en función de las demandas de carga en la red en este momento teniendo en cuenta los años anteriores. En el caso en que, sobre el ámbito del suelo que comprende SUNS-NU-8 PUERTO DE MATAHACAS, surjan cambios en el uso o edificabilidad que modifiquen las necesidades de suministro, será necesario actualizar la evaluación de las redes necesarias para suministrar al referido sector.

Les recordamos asimismo que deberán considerarse en el planteamiento urbanístico las necesarias reservas de suelo y las necesarias servidumbres de paso y vuelo de instalaciones para permitir la

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18





construcción y posterior operación de las infraestructuras descritas, todo ello de acuerdo con el artículo 112 del RD 1955/2000 sobre coordinación con planes urbanísticos.

Igualmente, y de acuerdo a la legislación eléctrica, la Ley 8/2007 del suelo, establece, entre las obligaciones de los promotores de las actuaciones de transformación urbanística la de costear las obras de urbanización e infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios, así como las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación que ésta demande por su dimensión.

De acuerdo con la legislación vigente, todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, quedando titularidad de la empresa distribuidora de la zona, quien responderá de la seguridad y calidad de suministro.

El diseño de todas las instalaciones de extensión de distribución deberá realizarse conforme a la reglamentación vigente, así como a Normas Técnicas y criterios de Endesa Distribución Eléctrica para este tipo de instalaciones.

En el momento en que se redacten el correspondiente Proyecto de Urbanización, se podrá determinar con exactitud las instalaciones necesarias, así como su coste, y forma de ejecución, mediante la solicitud y tramitación de las correspondientes condiciones técnico económico, que corresponde solicitar a Endesa Distribución Eléctrica por parte del promotor de la Urbanización.

La validez de estas condiciones técnicas es de seis meses.

Agradeciéndole su confianza, quedamos a su disposición para atender cualquier consulta o aclaración sobre estas condiciones técnicas en el teléfono 954657800, o correo electrónico jose.ruizm@endesa.es.

Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
División Andalucía Occidental y Extremadura
Nuevos Suministros Sevilla

Sevilla, 18 de diciembre de 2013


Víctor M. Bazaga García

Responsable de Nuevos Suministros
División Andalucía Occidental y Extremadura

Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal R.M. de Barcelona, Tomo 36345, Folio 83, Hoja B 286819, Inscripción 32 - Domicilio Social Avda. Vilanova 12, 08008 Barcelona C.I.F. B82846817

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54	DOCUMENTO: 20140035663 Fecha: 07/07/2014 Hora: 11:18
--	--	--



ANEXO D – Acuerdo de aprobación provisional

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES -
04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARIA

D. JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-

CERTIFICA: que el Excmo. Ayuntamiento PLENO, en sesión ORDINARIA celebrada el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL ÁREA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-NU-8 PUERTO DE MATAHACAS.- Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión de 28 de mayo de 2.013 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el documento de Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): modificación de la ordenación del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas, redactado por los servicios técnicos municipales.

Sometido el referido documento así como el expediente tramitado a información pública por periodo de un mes mediante anuncios insertos en el B.O.P. (nº 163 de 16 de julio de 2.013), en el “Diario de Sevilla” (en su edición de 12 de julio de 2.013) y en el tablón de edictos municipal (desde el 27 de junio hasta el 29 de julio de 2.013) y comunicación a municipios colindantes, ha sido formulada una única alegación por parte de la entidad Alar Grupo Inmobiliario S.A.

Según consta en informe jurídico del Área de Urbanismo emitido en fecha de 19 de diciembre de 2.013 se han emitido los informes sectoriales necesarios para la aprobación provisional del documento de la Modificación, siendo éstos los de las siguientes administraciones y organismos:

- a) Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Vivienda, de fecha de 29 de julio de 2.013.
- b) Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Carreteras, de fecha de 12 de septiembre de 2.013.
- c) Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, de fecha de 7 de octubre de 2.013
- d) Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Servicio de Infraestructuras, de fecha de 10 de octubre de 2.013.
- e) Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Ente público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, de fecha de 10 de diciembre de 2.013.
- f) Aguas del Huesna, de fecha de 16 de diciembre de 2.013.
- g) Endesa, de fecha de 18 de diciembre de 2.013.

El contenido de la alegación formulada y de dichos informes así como la forma en que son atendidos aquélla y éstos se refleja en el apartado 0 de la memoria del documento de la Modificación, del cual resulta asimismo que han sido introducidos determinados cambios en el documento que se somete a aprobación provisional. Estos cambios, relacionados en dicho apartado de la memoria, según se justifica en el informe jurídico del Área de Urbanismo y en informe emitido por el arquitecto redactor del documento no revisen carácter sustancial en los términos previstos en los artículos 32.1 regla 3ª de la LOUA y 130 del Reglamento de Planeamiento, no demandándose por tanto la evacuación de un nuevo trámite de información pública ni la solicitud de nuevos informes sectoriales.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el informe jurídico del Área de Urbanismo y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 31 a 33, 36 y 39 a 41 de la LOUA, 14.2.b) del Decreto 525/2.008, de 18 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 22.1.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



Primero.- Estimar la alegación formulada por la entidad Alar Grupo Inmobiliario S.A. sobre la base de los argumentos expuestos en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha de 18 de diciembre de 2.013.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: modificación de la ordenación del área de suelo urbano no consolidado SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas, redactada por los servicios técnicos municipales, con los cambios no sustanciales reflejados en la memoria del documento de la Modificación.

Tercero.- Requerir a las siguientes administraciones y organismos para que en el plazo de un mes verifiquen o adapten el contenido de sus informes emitidos previamente, a la vista del documento aprobado provisionalmente:

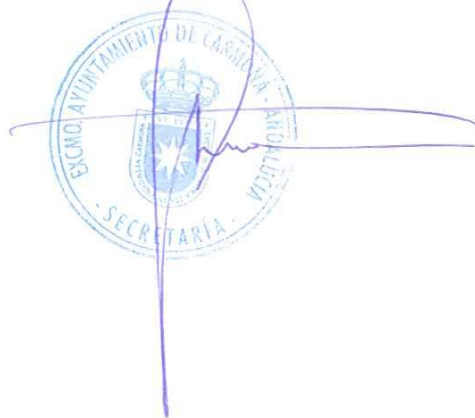
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Ente público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio:
- Servicio de Vivienda.
- Servicio de Carreteras.
- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Servicio de Infraestructuras.

Cuarto.- Remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el caso de que como consecuencia del trámite anterior no se introdujesen cambios en el documento de la Modificación, el expediente administrativo completo y el documento de la misma para su aprobación definitiva.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.”

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a 26 de diciembre de 2013.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



ANEXO E - Informes Sectoriales tras la aprobación provisional

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7
en la Sede Electrónica de la Entidad

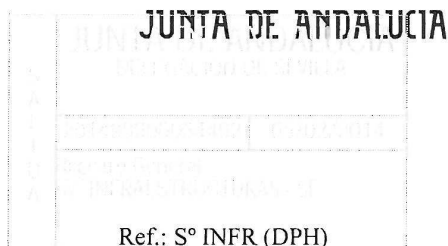
FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES -
04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18




**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA**

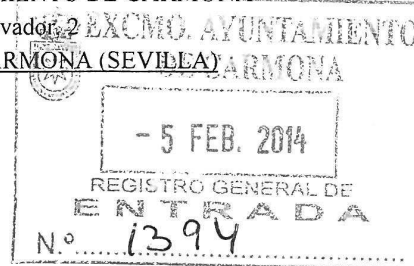
Ref.: Sº INFR (DPH)

Expte.: PD.41024/M/14.006

Asunto: Informe al documento de
Aprobación Provisional de la
Modificación nº 9 del PGOU de
Carmona (Sevilla).

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Calle El Salvador, 2 EXCMO. AYUNTAMIENTO
41410 – CARMONA (SEVILLA)



El artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que la Administración Hidráulica Andaluza emitirá informe sobre los actos y planes con incidencia en el territorio de las distintas Administraciones Públicas que afecten o se refieran al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, superficiales o subterráneas, a los perímetros de protección, a las zonas de salvaguarda de las masas de agua subterránea, a las zonas protegidas o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidrológica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Consejo de Gobierno. Por su parte, el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía regula el requerimiento, tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, de informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, las competencias sobre la emisión de informes previstos en el artículo 42.2 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía.

Atendiendo a tales preceptos y tras solicitud del AYUNTAMIENTO DE CARMONA, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla emite INFORME FAVORABLE, que se adjunta, al DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CARMONA (SEVILLA) ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL ÁREA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-NU-8 "PUERTO DE MATAHACAS".

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Francisco Gallardo García



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 – 955 12 11 44 – Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: IuwpEgEb19FjU7Ai/kmU8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FRANCISCO GALLARDO GARCIA		FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	IuwpEgEb19FjU7Ai/kmU8Q==	PÁGINA	1/1
 IuwpEgEb19FjU7Ai/kmU8Q==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES -
04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIADELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

Ref.: Sº INFR (DPH)

Expte.: PD.41024/M/14.006

Expte. ant.: PD.41024/M/13.039

INFORME SECTORIAL EN MATERIA DE AGUAS AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CARMONA (SEVILLA) ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL ÁREA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-NU-8 "PUERTO DE MATAHACAS"

El artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que la Administración Hidráulica deberá emitir informe sobre los actos y planes con incidencia en el territorio de las distintas Administraciones Públicas que afecten o se refieran al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, superficiales o subterráneas, a los perímetros de protección, a las zonas de salvaguarda de las masas de agua subterránea, a las zonas protegidas o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidrológica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Consejo de Gobierno. Así mismo, el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía regula el requerimiento, tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, de informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2012, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias sobre la emisión de informes previstos en el artículo 42.2 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía.

En este sentido, se emite el presente informe al documento de Aprobación Provisional de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Adaptadas Parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NU-8 "Puerto de Matahacas".

ANTECEDENTES

El documento de Aprobación Inicial de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Adaptadas Parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NU-8 "Puerto de Matahacas", tramitado bajo el expediente PD.41024/M/13.039, fue informado por esta Administración Hidráulica Andaluza y dicho informe fue remitido al

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/20
 g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54	DOCUMENTO: 20140035663 Fecha: 07/07/2014 Hora: 11:18
--	---	---



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

Ayuntamiento de Carmona mediante oficio con registro de salida de fecha 11 de octubre de 2013, del que se adjunta copia en el Anexo II.

Mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2013, con registro de entrada el día 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Carmona comunicó a la Administración Hidráulica Andaluza la Aprobación Provisional de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Adaptadas Parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NU-8 "Puerto de Matahacas", solicitando la verificación o adaptación del contenido del informe en materia de aguas emitido al documento de Aprobación Inicial, y aportando para ello copia diligenciada del documento aprobado provisionalmente y certificado del Acuerdo de Aprobación Provisional en Sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 23 de diciembre de 2013 (Anexo I).

En base a lo dispuesto en el artículo 32.1.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, vista la documentación aportada y los antecedentes citados, se realizan las siguientes **OBSERVACIONES**:

El informe en materia de aguas al documento de Aprobación Inicial de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Adaptadas Parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NU-8 "Puerto de Matahacas" tiene carácter favorable condicionado a que se cumplan las siguientes determinaciones:

1. El documento de planeamiento debe contar con informe favorable de disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda propuesta del Organismo de Cuenca.
2. El documento debe incluir un certificado de la entidad gestora de la EDAR de Carmona, en el que se garantice que las aguas residuales generadas en esta actuación podrán ser tratadas en su totalidad por dicha EDAR, así como que no interferirán con el cumplimiento de los valores límite de emisión que tiene impuesto en la autorización de vertidos en vigor.
3. Deben quedar representados en planos de planta las redes de saneamiento previstas y sus conexiones a las redes existentes.
4. Debe incluir un informe de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras para atender las nuevas demandas derivadas del desarrollo de esta Modificación.



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS		FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==	PÁGINA	2/20
 g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

5. El documento de Aprobación Provisional, deberá ser remitido a la Administración Hidráulica Andaluza para su comprobación y emisión del correspondiente informe.

Respecto a este condicionado, en el documento de Aprobación Provisional de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Adaptadas Parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NU-8 "Puerto de Matahacas" se recoge lo siguiente:

1. El documento de Aprobación Provisional incluye en su anexo 3 "Informes Sectoriales" el informe emitido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 7 de octubre de 2013 relativo a la Modificación nº 9 de las NNSS de Carmona (Anexo III). En él se indica que *"El informe de disponibilidad de recursos se emite con fecha de 5 de agosto de 2013 y su resultado es favorable siempre que la entidad supramunicipal responsable de la gestión integral de los abastecimientos considere que el incremento de consumo puede ser asumible por el sistema"*. En ese mismo anexo 3 se incluye el informe emitido por el Director Técnico de Aguas del Huesna, de fecha 16 de diciembre de 2013 (Anexo IV), donde se afirma que *"El Consorcio de Aguas del Huesna, del que forma parte el municipio de Carmona, dispone de una concesión para el aprovechamiento de un caudal continuo de 683 l/s, sin que pueda sobrepasarse un volumen máximo anual de 21,53 Hm³, con destino al abastecimiento urbano de los términos municipales suministrados por el Consorcio, en la que no se hace asignación particular de volúmenes a ninguno de los municipios consorciados. El consumo actual del sistema Huesna es de 17,56 Hm³ (año 2012), siendo el consumo actual del municipio de 1.736.940 m³/año (año 2012). Según la Normativa Técnica Reguladora del Servicio de Abastecimiento del Consorcio de Aguas del Huesna, el consumo del sector programado se estima en 28.340 m³/año, por lo que la citada concesión dispondría de capacidad suficiente para asumir dicho consumo"*.
2. El informe de Aguas del Huesna citado en el apartado anterior indica que actualmente no se encuentra en servicio la EDAR de Carmona, la cual según proyecto *"dispondrá de capacidad suficiente para asumir el volumen de aguas residuales que se estima para el Sector propuesto"*. En el momento de redacción del presente informe, la EDAR del núcleo urbano de Carmona se encuentra en periodo de puesta en funcionamiento, por lo que es previsible que en momento de ejecución de la urbanización del Sector esté garantizada la depuración de las aguas residuales generadas en el mismo.
3. Se incluye plano de planta donde se representan las redes de saneamiento previstas para dar servicio a este Sector y sus conexiones a las redes existentes (Anexo V).



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/20
 g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20140035663
	VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54	Fecha: 07/07/2014 Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

4. Sobre las infraestructuras de abastecimiento proyectadas, el informe de Aguas del Huesna de 16 de diciembre de 2013, indica que se deberán realizar refuerzos (indicados en plano Anexo VI) para dotar a la infraestructura existente de abastecimiento en la zona de estudio de la capacidad y fiabilidad necesarias para permitir su desarrollo urbanístico y el del nuevo PGOU de Carmona. Por otro lado indica que provisionalmente se podría incorporar al sistema de abastecimiento existente, mientras se gestionan las nuevas obras de reserva del PGOU. En relación a las infraestructuras de saneamiento destaca que *"la infraestructura existente de saneamiento en las proximidades de la parcela de estudio, no tiene capacidad suficiente para su desarrollo, por lo que deberá realizar el refuerzo del colector existente, según el trazado que figura en el plano adjunto (Anexo V). También se deberá compatibilizar la nueva trama urbana con el colector de saneamiento que actualmente cruza el Sector, mediante la sustitución del mismo por nuevos viales o espacios públicos"*.
5. Como se indica anteriormente el Ayuntamiento de Carmona solicitó a la Administración Hidráulica Andaluza, mediante escrito con registro de entrada el día 9 de diciembre de 2014, la verificación o adaptación del contenido del informe en materia de aguas emitido al documento de Aprobación Inicial de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Adaptadas Parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NU-8 "Puerto de Matahacas", aportando para ello copia del documento Aprobado Provisionalmente (Anexo I).

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, nos remitimos y reiteramos el informe enviado al Ayuntamiento de Carmona mediante oficio con registro de salida de fecha 11 de octubre de 2013 (Anexo II) en relación al documento de Aprobación Inicial, y se emite INFORME FAVORABLE al documento de Aprobación Provisional de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Adaptadas Parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NU-8 "Puerto de Matahacas".

EL JEFE DEL SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Juan González Campos



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax, 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS		FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==	PÁGINA	4/20
 g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
 Fecha: 07/07/2014
 Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

ANEXOS

- I. Copia del escrito del Ayuntamiento Carmona de fecha 27 de diciembre de 2013.
- II. Copia del informe remitido al Ayuntamiento de Carmona mediante oficio con registro de salida de fecha 11 de octubre de 2013.
- III. Copia del informe emitido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 7 de octubre de 2013.
- IV. Copia del informe de fecha 16 de diciembre de 2013 emitido por el Director Técnico de Aguas del Huesna.
- V. Copia del Plano "Planta Red de Saneamiento Proyectada".
- VI. Copia del Plano "Planta Red de Abastecimiento Proyectada".



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS		FECHA	04/02/2014
ID, FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==	PÁGINA	5/20
 g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20140035663
	VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54	Fecha: 07/07/2014 Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRMONA
ALCALDIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRMONA
13 DEC 2013
Nº 22

Servicio: URBANISMO
Ref. Int.: AS/L
Ref. Ext.: Sº DER (D94)
Expte. PO: 410740/13.019

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA,
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS,
Edificio Administrativo "Los Bermejales", Avda. de Grecia s/n,
41071, SEVILLA.

ASUNTO:
REQUERIMIENTO DE VERIFICACIÓN O ADAPTACIÓN DEL REFORMA ENTENDIENDO SOBRE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

Cármona, 27 de diciembre de 2013

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de diciembre de 2013 se aprobó provisionalmente el documento de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: modificación de la ordenación del área de suelo urbano no consolidado SUNC NU 8 "Puerto de Matahacas".

En el documento aprobado provisionalmente se han introducido determinados cambios relacionados en el apartado 6 de la Memoria del Documento de la Modificación.

En atención a lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 4ª de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía -en el cual se regulan de forma específica las reglas de tramitación que han de seguir los instrumentos de planeamiento- tras la aprobación provisional del instrumento de planeamiento, se ha de requerir a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

A tal efecto, por el presente se solicita la emisión en el plazo de un mes de nuevo informe en el que se verifique o adapte, si procede, el contenido del informe emitido en su día.

Adjunto a este oficio se remite:

1. Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de diciembre de 2013, por el que se aprueba provisionalmente el documento de la Modificación nº 9.
2. Un ejemplar diligenciado del documento aprobado provisionalmente.

JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41010 CÁRMONA (SEVILLA) - Tlf: 954 14.00.11 - FAX: 954 10 12 37 Web: www.carmona.es

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS		FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==	PÁGINA	6/20
 g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54	DOCUMENTO: 20140035663 Fecha: 07/07/2014 Hora: 11:18	

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE Ref: 9-DTR-DEM Exped: PD-410243/15.059 Asunto: Informe al documento de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual nº 9 del PGOU Carmona (Sevilla).	AYUNTAMIENTO DE CARMONA C/ El Salvador, 2 4140 - CARMONA (SEVILLA)
---	---

El artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía establece que la Administración Hidráulica Andaluza emita informe sobre los actos y planes con incidencia en el territorio de las distintas Administraciones Públicas que afecten o se refieran al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales superficiales o subterráneas, a los permisos de protección, a las zonas de salvaguarda de las masas de agua subterráneas, a las zonas protegidas o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en las zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidrográfica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Consejo de Gobierno. Por su parte, el artículo 11 de la Ley 7/2001, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía regula el requerimiento, más la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, de informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados.

Mediante Resolución de 7 de diciembre de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 21 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, las competencias sobre la emisión de informes previstos en el artículo 42.2 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía.

Atendiendo a tales preceptos y tras solicitud del AYUNTAMIENTO DE CARMONA, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emite INFORME FAVORABLE CONDICIONADO que se adjunta al DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NORMAS SUBDINARIAS MUNICIPALES DE CARMONA (SEVILLA) ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2001 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL ÁREA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SINGONUS FUERTO DE MATAHACAS.

EL DELEGADO TERRITORIAL
 Ed. Francisco Gallardo García

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla
 Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax: 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO GALLARDO GARCIA	PÁGINA	19/10/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	7/20

g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax: 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	7/20

g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014

Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTERef: V'DFH
Expte: PD.41024-MI.13.039**INFORME SECTORIAL EN MATERIA DE AGUA AL DOCUMENTO DE
APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION N° 9 DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CARMONA (SEVILLA) ADAPTADAS
PARCIALMENTE A LA LEY 7/2002 DE ORDENACION URBANISTICA DE
ANDALUCIA PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENACION
PORMENORIZADA DEL AREA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-
NU-3 "PUERTO DE MATAHACAS"**

El artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que la Administración Hidráulica de Andalucía deberá emitir informe sobre los actos y planes con incidencia en el territorio de los distintos Administraciones Públicas que afecten o se refieran al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, superficiales o subterráneas, a los perímetros de protección, a las zonas de salvaguarda de las zonas de agua subterránea, a las zonas protegidas o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidrológica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Consejo de Gobierno. Así mismo, el artículo 12 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía regula el requerimiento tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, de informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2012, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 11 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se delegan en los personal titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias sobre la emisión de informes previstos en el artículo 42.2 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía.

Por Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico tendrá, entre otras funciones, la elaboración de informes con carácter previo y vinculante sobre la compatibilidad de cualquier solicitud o actuación que vaya a implicar disponibilidad de recursos hídricos con los correspondientes planes hidrológicos y, en general, informar previamente cualquier plan, proyecto, solicitud, acto o convenio que afecte al régimen y al aprovechamiento de las aguas, a su calidad o a los usos permitidos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, así como de su afectación por inundabilidad.

Además, según la Disposición transitoria segunda de dicho Decreto 142/2013, "las delegaciones de competencias que se encuentran vigentes a la entrada en vigor de este Decreto mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra Orden de delegación de competencias".

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de Verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	10/10/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/2



g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	8/20



g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014

Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE

En este sentido, se remite el presente informe al documento de documento de Aprobación inicial de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona (Sevilla). Adaptada Parcialmente a la Ley 7/2001 de Ordenación Urbánica de Andalucía. Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NUSS "Puerto de Marchaca" y que se estructura en los siguientes apartados:

- Antecedentes
- Introducción
- Adscripción al dominio público hidráulico
- Prevención de riesgos por incendios e inundaciones
- Disponibilidad de recursos hídricos
- Infraestructura del ciclo integral del agua
- Financiación de estudios e infraestructuras
- Conclusiones

ANTECEDENTES

El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio de Carmona está constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal aprobadas definitivamente el 17 de noviembre de 1983, adaptadas parcialmente a la Ley 7/2001, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánica de Andalucía, mediante documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 4 de marzo de 2009. Igualmente integran el planeamiento general las modificaciones posteriores de estos documentos.

Mediante escrito de 18 de junio de 2013, con registro de entrada de fecha 9 julio de 2013, el Ayuntamiento de Carmona solicita informe en materia de aguas en relación al documento de Aprobación inicial de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona (Sevilla) Adaptada Parcialmente a la Ley 7/2001 de Ordenación Urbánica de Andalucía. Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NUSS "Puerto de Marchaca", aportando para ello copia diligenciada del citado documento en formato papel y copia del Certificado del Acuerdo de Aprobación Inicial del documento por el Pleno del Ayuntamiento de Carmona en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2013 (Anexo I).

INTRODUCCIÓN

Los terrenos objeto de la Modificación de referencia se encuentran clasificados en la actualidad como Suelo Urbano No Consolidado con usos industrial, cuatro manzanas de uso residencial cerrada y una parcela de equipamiento escolar. La Modificación tiene por objeto una nueva ordenación pormenorizada del ámbito, dejando el uso residencial en una sola manzana, el industrial se sustituye por terciario-comercial y el equipamiento docente se sustituye por un espacio libre para un equipamiento genérico.



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	19/10/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	27

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

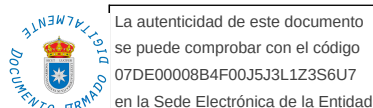
Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	9/20



g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE

El sector ocupa una superficie de 12.397 m², situado en el interior de la trama urbana de Carmona en el suroeste de su núcleo urbano.

Una la documentación aportada y generada a lo largo de la tramitación de este expediente se indican las siguientes OBSERVACIONES:

1. AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Los terrenos objeto de la presente modificación se encuentran situados sobre la masa de agua subterránea "05.47" Sevilla-Carmona". Los usos previstos no implican que se puedan provocar impactos a la masa de agua subterránea, en cualquier caso se prohíben aquellas actividades que puedan provocar impactos intermitentes a la masa de agua subterránea o cuya recuperación sea grave económica o temporalmente.

Por otro lado, el rubro de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona (Sevilla) Adaptadas. Particularmente a la Ley 7/2001 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Modificación de la Ordenación Perimetralizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado S.U.N.C.-N.U.S. "Puerto de Marchena" no afecta al dominio público hidráulico ni a las zonas de servidumbre y policía.

En cualquier caso se estará a lo que el correspondiente Organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) disponga al respecto.

2. PREVENCIÓN DE RIESGOS POR AVENIDAS E INUNDACIONES

Del estudio de la cartografía, la topografía y la hidrografía de la zona próxima al ámbito de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona (Sevilla) Adaptadas. Particularmente a la Ley 7/2001 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Modificación de la Ordenación Perimetralizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado S.U.N.C.-N.U.S. "Puerto de Marchena", se considera que este sector se ubica en terreno, en los que no es probable que presenten riesgos de inundación.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

El documento de planeamiento debe contar con informe favorable de disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda propuesta del Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

Artículo 1 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
Artículos 1 al 9 del Real Decreto 849/2006, de 11 abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio público hidráulico.

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	12/02/2014
ID FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	30

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	04/02/2014
ID FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	10/20



g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE0008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014

Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE

Por ello, el documento de Aprobación Provisional, que deberá ser remitido a la Administración Hidráulica Andaluza para su comprobación e informe, deberá incluir el estado uniforme de disponibilidad de recursos.

El Planesamiento Urbanístico debe incluir medidas encaminadas a la mejor gestión de la demanda hídrica y, en general, las marcadas por la Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE), las recogidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica correspondiente y las contempladas en el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, dando prioridad a las políticas encaminadas a la protección ecológica de los recursos hídricos y a los conductores a un mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua.

4. INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Abastecimiento

El documento de planesamiento indica que el abastecimiento de agua se realizará a partir de la conexión con las redes generales del municipio, que discurren por las proximidades del subveto.

La red de abastecimiento prevista y sus conexiones a las redes exteriores quedan representadas en el Plano de Ordenación O.1 del documento de aprobación inicial.

Saneamiento y Depuración

El saneamiento del subveto se realizará mediante una red de tipo unitario, justificando este diseño en la memoria del documento con base en que se trata de un núcleo urbano interior y que tendrá continuidad por redes existentes que son de tipo unitario.

El documento debe incluir un certificado de la entidad gestora de la EDAR de Carmona, en el que se garantiza que las aguas residuales generadas en esta actuación podrán ser tratadas en su totalidad por dicha EDAR, así como que no interfieren con el cumplimiento de los valores límite de emisión que tiene impuesto en la autorización de vertidos en vigor. En caso contrario deberán establecerse las actuaciones necesarias para ello.

La red de saneamiento existente queda representada en el Plano de Ordenación O.1 del documento de aprobación inicial. En este mismo plano se deben representar las redes de saneamiento previstas y sus conexiones a las redes exteriores existentes.

Igualmente, debe incluir un informe de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras para atender las nuevas demandas derivadas del desarrollo de esta Modificación. En caso contrario, en el planesamiento se tendrán que definir las nuevas infraestructuras que atenderán las futuras demandas.



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	10/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	4/7



https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	11/20



g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE

5. FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS E INFRAESTRUCTURAS

El estudio económico financiero debe incluir una estimación de los costes necesarios para la ejecución de las infraestructuras hidráulicas previstas para dar servicio a este Sector. Asimismo se debe indicar el mecanismo financiero que se establezca para su ejecución.

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto se emite INFORME FAVORABLE CONDICIONADO, en relación al documento de Aprobación inicial de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona (Sevilla) Adaptadas Parcialmente a la Ley 7/2001 de Ordenación Urbánica de Andalucía, Modificación de la Ordenación Perimetralizada del Área de Suelo Urbano No Consolidado (SUNC-NU-S "Puerto de Miraflores"), a lo siguiente:

1. El documento de planeamiento debe contar con informe favorable de disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda propuesta del Organismo de Cuenca.
2. El documento debe incluir un certificado de la entidad gestora de la EDAR de Carmona en el que se garantice que las aguas residuales generadas en esta actuación podrán ser tratadas en su totalidad por dicha EDAR, así como que no interferirán con el cumplimiento de los valores límite de emisión que tiene impuesto en la autorización de vertidos en vigor.
3. Deben quedar representados en planos de planta las redes de saneamiento previstas y sus conexiones a las redes existentes.
4. Debe incluir un informe de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras para atender las nuevas demandas derivadas del desarrollo de esta Modificación.
5. El documento de Aprobación Provisional, deberá ser remitido a la Administración Hidráulica Andaluza para su comprobación y emisión del correspondiente informe.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Juan González Campos



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla
Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 13 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	10/10/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	50



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 13 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	12/20



g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

ANEXO III

 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR DIRECCIÓN DE AGUAS	
O F I C I O			
Nº REF.	URB06S1MSE		
FECHA	7 de octubre de 2013		
ASUNTO	INFORME FAVORABLE CONDICIONADO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NVSS DE CÁDIZ (SEVILLA)		
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 DIC 2013  SECRETARÍA GENERAL			
INTRODUCCIÓN			
El artículo 23.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, establece que los Organismos de Cuenca emitirán informe previo a los actos y ordenanzas que atribuyen las entidades locales en el ámbito de sus competencias, siempre que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico o en sus zonas de servidumbre o policía. En contestación a la documentación presentada por el Ayuntamiento de Cádiz (Sevilla), con motivo del DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NVSS REFERIDAS AL ÁREA SINCUN-8 "PUERTO DE MATAJACAS", se emite informe sectorial por parte de esta Organización de Cuenca en relación con la disponibilidad de recursos hídricos, aledaños al dominio público hidráulico y aledaños a zonas de servidumbre y policía de cauces de los terrenos objeto de la actuación así como del abastecimiento y saneamiento de la población, de acuerdo con la Modificación del apartado 4 del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de julio, recogida en la Disposición Final Primera de la Ley 11/2006, de 22 de junio, que modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, haciéndose constar lo siguiente en lo relativo a los siguientes apartados: - Antecedentes. - Disponibilidad de Recursos Hídricos. - Atención al Dominio público Hidráulico y zonas de servidumbre y policía de cauces públicos. - Saneamiento y Depuración. - Conclusión. ANTECEDENTES: Con fecha de 4 de julio de 2013, se dio entrada en el registro de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, escrito procedente del Ayuntamiento de Cádiz, solicitando informe sectorial en materia de agua del sub DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NVSS REFERIDAS AL ÁREA SINCUN-8 "PUERTO DE MATAJACAS". El Planamiento General Vigente son las Normas Subsidiarias con aprobación definitiva de 17 de noviembre de 1983. El ámbito objeto de esta modificación tiene la clasificación de suelo urbano no consolidado se trata de un suelo vacío y que carece de servicios, infraestructuras y dotaciones públicas. Se trata de unos terrenos con una superficie de 24.297 m², que eran ocupados por el barrio de viviendas "Los Viles", se encuentran en la travesía de la carretera A-398 con la con la Ronda de circunvalación del Real. El uso global será Residencial. El informe se emite en base a la actual legislación de Aguas del Estado, en el ámbito de las competencias que le son asignadas y dando			
CORREO ELECTRÓNICO: comisiona.aguas@chguadalquivir.es		Plaza Reina Teófila Sector 5, 41071-Sevilla TEL: 95 863 78 02 FAX: 95 423 25 61	

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	04/02/2014
ID, FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	13/20
			
g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20140035663
	VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54		Fecha: 07/07/2014 Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

DILIGENCIA. Para hacer constar
que el presente Documento ha sido
aprobad provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

23 DIC 2013

respuesta requerida dentro de los contenidos fijados por el artículo 25.4 del TRLR.

1. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

Se solicitó informe de disponibilidad de recursos hídricos a la Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. El informe de disponibilidad de recursos se emite con fecha de 6 de agosto de 2013 y su resultado es favorable siempre que la entidad supramunicipal responsable de la gestión integral de los abastecimientos considere que el incremento de consumo puede ser asumible por el sistema. En dicho informe se hace hincapié en los siguientes aspectos:

“El municipio de Camuñas (SEVILLA) se encuentra dentro del sistema de distribución en alta “Consorcio Huesna” (UDJ 00403), que es titular del sistema de abastecimiento de Camuñas.

El Ayuntamiento de Camuñas declaró en 2012 un consumo anual de 2.806.534 m³ para los 23.814 habitantes de ese municipio (INE, 2012), lo que supone una dotación de 191 litros por habitante y día, valor inferior a las previsiones del Art. 15 del Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir.

La Modificación nº 9 de los NN.SS. de Camuñas prevé un incremento de 117 viviendas. Teniendo en cuenta un valor medio de 2,4 habitantes por vivienda y el número de viviendas previstas, se estima que el crecimiento de la población alcanzará los 281 habitantes. En función de la dotación prevista en el PHOG con este aumento poblacional, en el horizonte del Plan, se alcanzaría un incremento máximo del consumo anual de 25.642 m³.

Se ha comprobado que una vez implementadas las medidas de ahorro, el consumo global previsto para el sistema de abastecimiento “Consorcio Huesna” cumple con los criterios de garantía establecida, permitiendo incrementos con respecto a las demandas actuales. Por lo tanto se informa FAVORABLEMENTE la solicitud, siempre que la entidad supramunicipal responsable de la gestión integral de los abastecimientos considere que el incremento de consumo puede ser asumible por el sistema”.

En virtud de lo expuesto anteriormente se aportará, por parte de la entidad encargada de los abastecimientos (Consorcio Huesna), documento en el que certifique que el incremento de consumo planteado por esta modificación de los NN.SS. puede ser asumido por el sistema.

2. AFILIACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONAS ASOCIADAS.

La zona de actuación se sitúa fuera de las zonas de servidumbre y de policía de Dominio Público Hidráulico, a tenor de los datos que obran en los Sistemas de Información Territorial de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por lo que no es de aplicación ninguna restricción a este respecto.

3. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

En documento de fecha 1 de diciembre de 2013 se le comunica la resolución de modificación de autorización de vertido al Consorcio de aguas del Huesna, empresa encargada del saneamiento y depuración. La referencia del expediente es AY0345/SESVIS-SS.

En dicha modificación de autorización de vertido se contempla la terminación y puesta en marcha de la depuradora en el plazo de 15 meses a partir de la resolución de modificación de la autorización.

La red de alcantarillado cubre todo el casco urbano y conduce sus aguas hasta su vertido en arroyos o acequias. En la actualidad hay siete puntos de vertido:

- P1, Puente de Córdoba, corresponde al vertido del colector que finaliza en la calle Dolores Quintanilla.
- P2, el vertido se observa desde un mirador hacia el Arroyo de la Abegüilla.
- P3, junto a la CC 432, frente de la Ronda del carpintero. Se une al vertido anterior en el mismo arroyo.
- P4 Arroyo del Codrino, junto a antiguo vertedero.
- P5 Arroyo de la Reina.
- P6 Arroyo de Bienes, junto a la fábrica de amolados.
- P7 Arroyo del Moladero, con tres puntos de vertido.



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	14/20
 g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J53L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30-6-2014.

23 DIC 2013

En la actualidad se encuentra en ejecución el proyecto de unificación de vertidos que permita conducir los mientos hasta la estación depuradora. Para ello se han previsto bombeos desde los antiguos puntos de vertido. Carmona cuenta desde hace años con una estación depuradora terminada junto al campo Colón que a día de hoy no está en funcionamiento y que no funcionará, hasta que no terminen las obras de unificación de vertidos que conduzca las aguas a la misma.

Aportará certificado de la empresa que explote la EDAR de Carmona, en el que se ponga de manifiesto que la planta de tratamiento puede absorber el incremento de carga contaminante dentro de los límites de la autorización de vertido que reconozca este Organismo de Cuenca.

Mientras no se produzca la entrada en vigor de la estación depuradora, el Ayuntamiento debe articular mecanismos para no incrementar las cargas contaminantes vertidas sin depurar a dominio público hidráulico. Por ello se propone que el documento del plan introduzca una restricción en la concesión de licencias de primera ocupación de viviendas en aquellos desarrollos que impliquen aumento de población, ó aumento de carga contaminante asociado a industrias, sobre lo declarado a la fecha de aprobación del documento, hasta que se disponga de autorización de vertidos válida concedida por este Órgano de Cuenca es decir a la entrada en funcionamiento de la EDAR.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto este Servicio de Actuaciones en Cuencas emite para su consideración por la superioridad informe FAVORABLE CONDICIONADO, el DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DE LAS NN.SS. REFERIDAS AL ÁREA SING. UN. 6 "PUERTO DE MATAJACAS" EN CARMONA (SE-VI-LA), dentro del informe sectorial que emite este Órgano de Cuenca, a la vista de la legislación estatal de aplicación.

Para ser informado favorablemente el documento de Aprobación Provisional debe incluir las observaciones realizadas en este informe.

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA
Fdo: Juan José Peñaver

EL JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIONES EN CUENCAS
Fdo: Ramón Segura Jiménez

EL COMISARIO DE AGUAS
Fdo: Víctor Cordero Sánchez

Conforme
EL COMISARIO DE AGUAS
Fdo: Rafael Álvarez Gómez

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
COMISARIO DE AGUAS

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	15/20
 g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

ANEXO IV

 Aguas del Huelva



DILIGENCIA: Para hacer constar el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

23 DIC 2013

Sevilla, 16 de diciembre de 2013

LA SECRETARÍA GENERAL

Asunto: Informe sobre la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Carmona – Modificación del área SUNC – NUD Puerto de Matahueras – 5 M Carmona

Expediente: 01230

COOPERACIÓN:

☐ Director Técnico	☐ Subdirector y Secretario	☐ Protección y Medio Ambiente	☐ Urbanismo	☐ Obras	☐ Obras Tercia
☐ Ingeniero de Edificación	☐ Red de Agua	☐ Sanidad	☐ Seguridad	☐ Servicios Técnicos	☐ Mediciones y Presupuestos
☐ Inspección Técnica	☐ Limpieza	☐ Activos Técnicos	☐ Activos Urbanos	☐ Activos Culturales	☐ Participación

En contestación a su solicitud del asunto de referencia, le informo lo siguiente:

GARANTÍA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

El Consorcio de Aguas del Huelva, del que forma parte el municipio de Carmona, dispone de una "concesión para aprovechamiento de un caudal continuo de 603 l/s, sin que pueda sobrepasarse un volumen máximo anual de 21,53 hm³, con destino al abastecimiento urbano de los términos municipales suministrados por el Consorcio". Por tanto, se trata de una concesión genérica para todos los municipios suministrados por el Consorcio, en la que no se hace asignación particular de volúmenes a ninguno de los municipios consorciados.

El consumo actual del sistema Huelva es de 17,56 hm³ (año 2012), siendo el consumo actual del municipio de 1.736.940 m³/año (año 2012).

Según la Normativa Técnica Reguladora del Servicio de Abastecimiento del Consorcio de Aguas del Huelva, el consumo del sector programado se estima en 28.340 m³/año, por lo que la ciudad concesionaria dispondría de capacidad suficiente para asumir dicho consumo.

GARANTÍA DE RESERVA DE AGUA POTABLE

Como se ha expuesto en el informe del nuevo PGOU de Carmona, los depósitos existentes de El Carrillo y El Almendral, se encuentran muy deteriorados y no cuentan con capacidad suficiente para el abastecimiento a Carmona, por lo que deberán ser sustituidos por un nuevo depósito de 15.000 m³ que se situará en el entorno de la actual ubicación del actual depósito de El Almendral, y que contará con capacidad para suministrar el casco actual y sus nuevos sectores programados en el PGOU.

No obstante a lo anterior, el sector SUNC-NUD tendrá un consumo futuro de unos 78 m³/día, lo que representa menos del 2% de la capacidad de reserva actual, por lo que provisionalmente se podría incorporar al sistema de abastecimiento existente, mientras se gestionan las nuevas obras de reserva del PGOU.

INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Se deberá realizar los refuerzos (de se indican en los planos adjuntos, para dotar a la infraestructura existente de abastecimiento en la zona de estudio, de la capacidad y fiabilidad necesarias para permitir su desarrollo urbanístico y el del nuevo PGOU de Carmona.

Aguas del Huelva, S.L.
C/Alameda de Hércules, 100. 41013 Sevilla. España. T. 954 400 000
F. 954 400 000. E. info@ahuelva.es

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS		FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==	PÁGINA	16/20
 g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

2 Aguas del Huelva

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30-6-2014

2301C 2013

Tanto las redes de abastecimiento interiores como los refuerzos, propuestos, se deberán incluir en el correspondiente Proyecto de Urbanización, que deberá contar con la aprobación de esta Entidad.

No obstante, y como norma general, puede resultar necesario la ampliación, ejecución, desvío, conexión o sustitución de algún tramo de la red de abastecimiento existente, que será incluido necesariamente dentro del proyecto de urbanización.

INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

La infraestructura existente de saneamiento en las proximidades de la parcela de estudio, no tiene capacidad suficiente para su desarrollo, por lo que se deberá realizar el refuerzo del colector existente, según el trazado que figura en el plano adjunto. También se deberá compatibilizar la nueva trama urbana con el colector de saneamiento que actualmente cruza el Sector, mediante la sustitución del mismo por nuevos vales o espacios públicos.

Tanto las redes de saneamiento interiores del Sector, como los nuevos colectores de refuerzo, se deberán diseñar en el correspondiente Proyecto de Urbanización, que deberá contar con la aprobación de esta Entidad.

No obstante, y como norma general, para la incorporación de las aguas residuales a la red municipal, puede resultar necesario la ampliación, ejecución, desvío, conexión o sustitución de algún tramo de red de saneamiento existente, que será incluido necesariamente dentro del proyecto de urbanización.

Si existiese escomenta de terrenos rústicos adyacentes a los sectores programados, no se podrán incorporar a las redes de saneamiento interiores a los mismos, por lo que en su caso deberán ser derivadas a cauces de arroyos o canales de desagües existentes en las inmediaciones.

AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

La autorización de vertido de la CHG para Carmona tiene el número de expediente AY0382/SE052 concedida el 11 de abril de 2006.

La autorización de vertidos ampara la depuración de 1.687.395 m³/año. No obstante, pese a que actualmente no se encuentra en servicio la EDAR de Carmona, cuenta, según proyecto, con capacidad para la depuración de 2.381.625 m³/año.

El vertido actual del núcleo urbano de Carmona en el año 2012, contando con el rendimiento de la red y un coeficiente de retorno de 0,80, se estima en 1.193.355 m³.

En cuanto al sector objeto de estudio, se estima que producirá vertidos de 22.672 m³/año, contando con el mismo valor del coeficiente de retorno.

Por todo ello, resolvemos que la depuradora dispondrá de capacidad suficiente para asumir dicho vertido.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las características de las redes serán las recogidas en las Normativas Técnicas Regulatorias de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento del Consorcio del Huelva, vigentes en el momento de la ejecución de las obras.

Todas las obras descritas en este informe habrán de ser ejecutadas totalmente por cuenta y a cargo del promotor o propietario de la urbanización.

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

Con carácter general, todas las obras proyectadas deberán dispuir o ubicarse en terrenos de titularidad pública. En caso de no ser posible, se deberá contar con la correspondiente

Aguas del Huelva, S.L.
C/ta de la Armadora s/n, 41011 Puerto Real (Cádiz)
T. 95 400 00 00 - Fax 95 400 00 01
www.aguasdelhuelva.es

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	17/20
 g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014

Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

 Aguas del Huesna

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

23 DIC 2013

 **LA SECRETARÍA GENERAL**

señaladas para el correcto mantenimiento de las infraestructuras. Todas las servidumbres que se generen deberán estar debidamente inscritas en el registro de la propiedad, careciendo de validez los contratos de tipo privado.

VIGENCIA.
La vigencia de este informe se limita a VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha de emisión del mismo, pasados los cuales esta entidad se reserva el derecho de poder cambiar las condiciones fijadas anteriormente.

En el dicho periodo se deberá presentar el Proyecto de Urbanización para ser informado, siguiendo las directrices técnicas que se marquen, y que deberá contar con la aprobación expresa y escrita de Aguas del Huesna.

DERECHOS DE ACOMETIDA.
Antes de la recepción de las obras, se deberá satisfacer una cuota única por el concepto de Derechos de Acometida, según se establece en el artículo 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 120/1991 de 11 de junio de 1991 (Boja núm. 81 de 10 de septiembre de 1991).

COMUNICACIÓN AL PROMOTOR DE LAS OBRAS.
Finalmente se ruega dar traslado de este informe al promotor de las obras.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Raúl Carrasco Romero
Director Técnico

Aguas del Huesna, S.L.
Calle de la Fraternidad s/n. 41011 Sevilla, España. T. 955 54 08 68 - F. 955 23 15 86
www.aguasdelhuesna.es

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifica/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS		FECHA
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==	PÁGINA
		18/20	
 g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

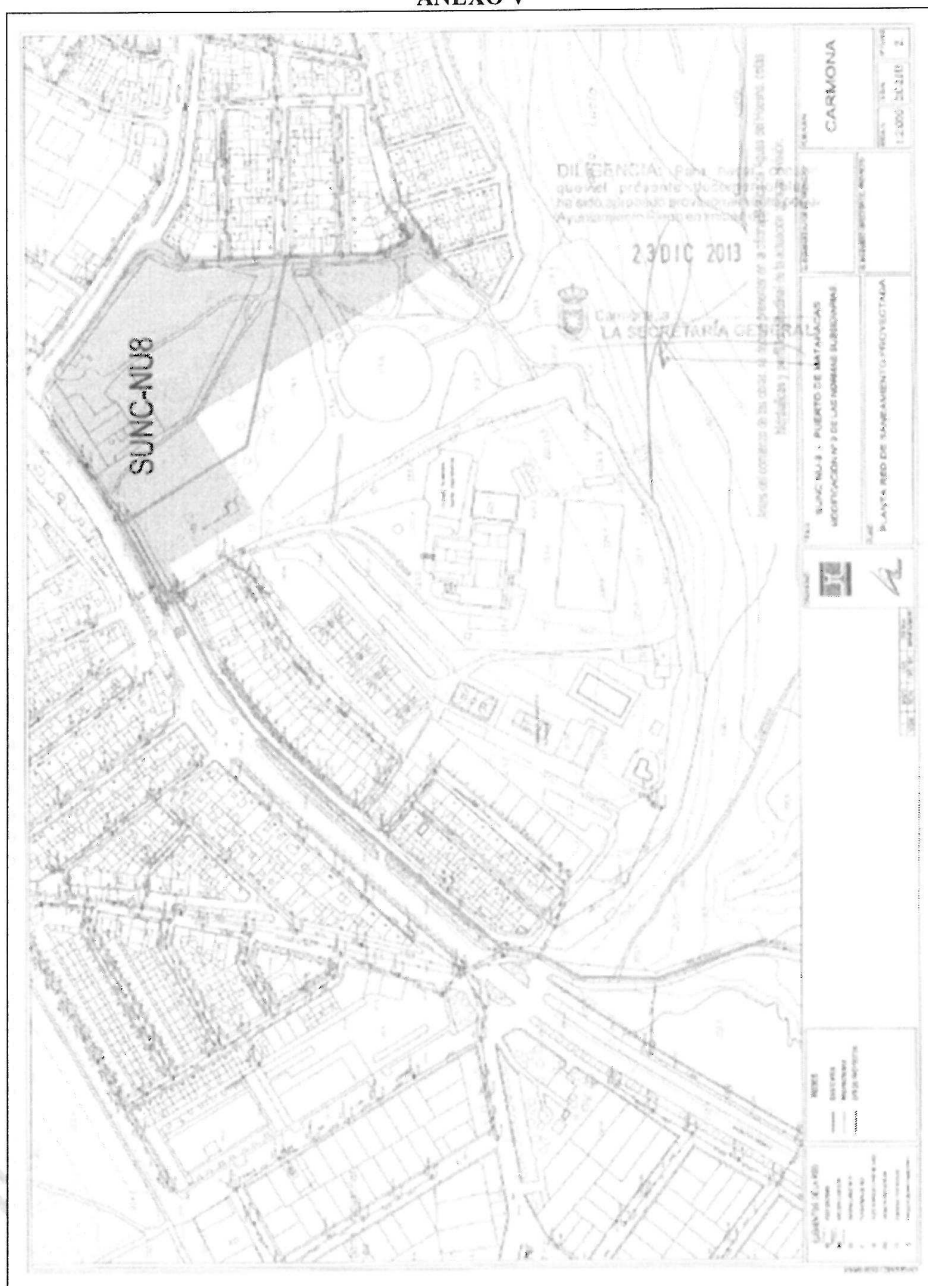
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

ANEXO V



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS		FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==	PÁGINA	19/20



g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

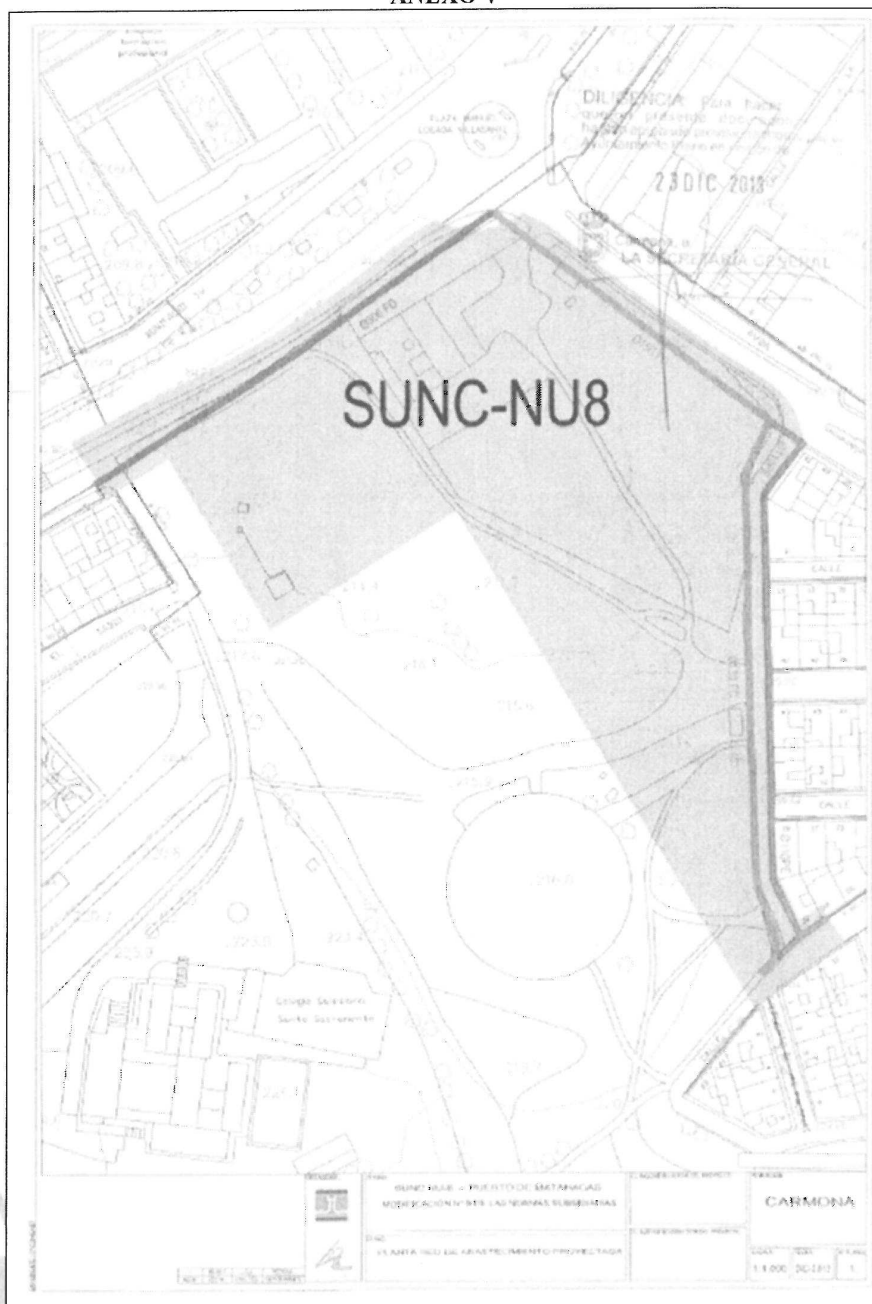
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

ANEXO V



Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla

Teléf. 955 54 08 68 - 955 12 11 44 - Fax. 954 23 15 86

Código Seguro de verificación: g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS		FECHA	04/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==	PÁGINA	20/20
g1bvAPQDX7FFpuPWvL4hew==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

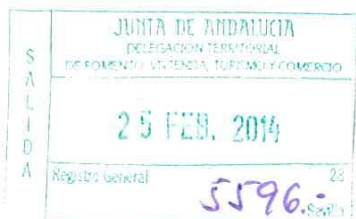
VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

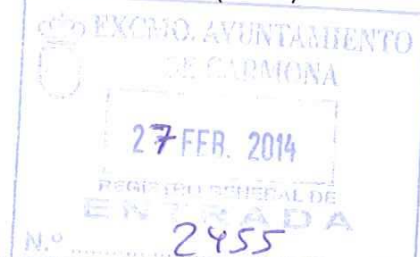
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACION TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA,
TURISMO Y COMERCIO DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ El Salvador, 2
41410 - Carmona (Sevilla)



Su ref.: MS/LL (URBANISMO)
Nuestra ref.: SV/SVP/AJMM

Fecha: 19/02/14.
Expte.: IP.003-13.

Instrumento: MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CARMONA ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LOUA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL ÁREA DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-NU-8 PUERTO DE MATAHACAS.

Localidad: CARMONA

INFORME SOBRE LOS PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS

Adjunto se remite informe emitido por esta Delegación Territorial relativo a los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas, en cumplimiento del artículo 18.3.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

EL JEFE DEL SERVICIO DE VIVIENDA

Fdo. José Manuel Fernández Iglesia

Plaza de San Andrés, 2. 41003 Sevilla. Telf. 955057100. Fax 955057179

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA**DELEGACION TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA,
TURISMO Y COMERCIO DE SEVILLA**

INFORME SOBRE PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS
(ART. 18.3.C DE LA LEY 7/2002)

FIGURA DE PLANEAMIENTO: MODIFICACIÓN N° 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
MUNICIPALES DE CARMONA ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LOUA: MODIFICACIÓN
DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL ÁREA DEL SUELO URBANO NO
CONSOLIDADO SUNC-NU-8 PUERTO DE MATAHACAS
MUNICIPIO: CARMONA

El artículo 18.3.c. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía, determina que "en las áreas o sectores que contengan reservas de terrenos para viviendas protegidas, el Plan General de Ordenación Urbanística o, en su defecto, el instrumento de planeamiento que contenga la ordenación detallada especificará los plazos para el inicio y terminación de estas viviendas, plazos que deberán contar con informe favorable de la Consejería competente en materia de vivienda, que lo ha de emitir en un plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá aprobado el plazo que contenga el instrumento de planeamiento."

Con fecha 3 de enero de 2014, desde el Ayuntamiento de Carmona se remite documento de la Modificación N° 9 de las NN.SS. de Carmona: Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Área del Suelo Urbano No Consolidado SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas para su informe.

Los plazos establecidos para la edificación son los siguientes:

INICIO: 8 años desde la aprobación definitiva de la Modificación N°9 de las Normas Subsidiarias hasta la obtención de la calificación provisional.

TERMINACIÓN: 4 años desde la fecha de la calificación provisional hasta la presentación de la solicitud de la calificación definitiva. (Total 12 años).

A la vista de lo anterior, se emite INFORME FAVORABLE sobre dichos plazos.

Sevilla, a 19 de febrero de 2014



LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Granada Santos García

Plaza de San Andrés, 2. 41003 Sevilla. Telf. 955057100. Fax 955057179



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES -
04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014

Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
en Sevilla

INFORME DEL SERVICIO DE URBANISMO PREVIO A LA REMISIÓN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Y A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR PARTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE SEVILLA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NNSSMM DE CARMONA (AP A LA LOUA) PARA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL ÁREA SUNC-NU-8_PUERTO DE MATAHACAS	
EXPEDIENTE	TIP/2014/000473
ASUNTO	Modificación 9 de las NNSS – Modificación del Área SUNC-NU-8_Puerto de Matahacas
MUNICIPIO	CARMONA

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME

En virtud del artículo 13.3.i) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, corresponde emitir el presente informe al titular de la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

El órgano competente para la resolución definitiva de este proyecto urbanístico es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en virtud de lo establecido por el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley del Suelo.

3.- ANTECEDENTES

El presente proyecto urbanístico tiene por objeto la Innovación mediante Modificación de las Normas Subsidiarias de Carmona, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de noviembre de 1983, habiendo aprobado el Ayuntamiento en fecha 4 de marzo de 2009 la Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Con fecha 12/03/2014 y nº de registro 10811 tiene entrada en esta Delegación Territorial una copia del expediente administrativo tramitado en el Ayuntamiento, cuatro copias del documento técnico con Aprobación Provisional de fecha 23/12/2013 y una copia del documento técnico con Aprobación Inicial de fecha 30/05/2013, debidamente diligenciadas, solicitando su Aprobación Definitiva.

4.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y TRAMITACIÓN

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla

Código Seguro de verificación: mhjUIdIYT195YsMjQ7gWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA	FECHA	31/03/2014
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/11
			
mhjUIdIYT195YsMjQ7gWPQ==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
en Sevilla

En el expediente constan las siguientes actuaciones:

Aprobación Inicial

- Informe Jurídico, previo a la Aprobación Inicial del proyecto de referencia, de fecha 21/05/2013 y 28/05/2013.
- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Carmona, acreditando que se acordó la Aprobación Inicial del proyecto de referencia por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28/05/2013.

Información pública

- Anuncio del Alcalde de fecha 20/06/2013, haciendo público el Acuerdo de Aprobación Inicial del proyecto de referencia, así como el comienzo del plazo de exposición pública del mismo, el cual ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el 27/06/2013 hasta el 29/07/2013.
- Notificación a los propietarios afectados mediante oficio de fecha 21/06/2013, con registro de salida el 25/06/2013.
- Notificación a los Ayuntamientos de Sevilla, Alcalá de Guadaira, Mairena del Alcor, El Viso del Alcor, Arahál, Paradas, Marchena, Fuentes de Andalucía, La Campana, Lora del Río, Alcolea del Río, Villanueva del Río y Minas, Cantillana, Brenes y La Rinconada, mediante oficio de fecha 21/06/2013, con registro de salida el 26/06/2013.
- Publicación del Anuncio de Aprobación Inicial en el periódico "Diario de Sevilla" de fecha 12/07/2013.
- Publicación del Anuncio de Aprobación Inicial en el BOP nº 163 de fecha 16/07/2013.
- Alegación presentada por D. Antonio Miguel Gálvez Rico, en nombre y representación de Alar Grupo Inmobiliario, S.A. con fecha 30/07/2013.
- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Carmona, de fecha 23/08/2013, acreditando que durante el plazo de exposición pública del proyecto de referencia se ha recibido una alegación al respecto presentada por D. Antonio Miguel Gálvez Rico, en nombre y representación de Alar Grupo Inmobiliario.

Aprobación Provisional

- Informe Jurídico, previo a la Aprobación Provisional del proyecto de referencia, de fecha 19/12/2013.
- Informe Técnico, previo a la Aprobación Provisional del proyecto de referencia, de fecha 19/12/2013.
- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Carmona, acreditando los siguientes hechos:
 - Que las modificaciones que ha sufrido el documento técnico como consecuencia de los informe sectoriales y la alegación no suponen cambios sustanciales por lo que no se requiere someter el proyecto a un nuevo trámite de exposición pública.
 - Que se acuerda la estimación de la alegación presentada por Alar Grupo Inmobiliario, S.A.
 - Que se acordó la Aprobación Provisional del proyecto de referencia por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23/12/2013.

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla

Código Seguro de verificación: mhjUIIdIYT195YsMjQ7gWpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA	FECHA	31/03/2014
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/11
 mhjUIIdIYT195YsMjQ7gWpQ==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20140035663
	VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54	Fecha: 07/07/2014 Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIADelegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
en Sevilla

La tramitación seguida en la esfera municipal ha sido la establecida en el artículo 32 de Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado en el artículo 36.2 del mismo texto legal.

La presente modificación requiere el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, tal como establece el artículo 36.2.c)1º) de la LOUA, dado que trae consigo una diferente zonificación de espacios libres, dotaciones o equipamientos.

Por otra parte, dado que el objeto del presente proyecto afecta a determinaciones propias de la ordenación estructural como establece el artículo 10.1.A) de la LOUA, corresponde su resolución definitiva a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dentro de ésta el órgano competente es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como se establece en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5.- DOCUMENTACIÓN.-

El proyecto técnico contiene sustancialmente la documentación necesaria para su objeto y contenido en relación con lo especificado en los artículos 19 y 36.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante, tras el análisis del expediente y la documentación técnica, se hacen las siguientes observaciones:

a) En cuanto a la Documentación Administrativa:

- En cuanto al expediente administrativo, sólo se ha presentado una copia del mismo, incorrectamente compulsada.
- Para poder remitir el presente proyecto urbanístico al Consejo Consultivo de Andalucía, debemos contar con tres copias debidamente compulsadas de toda la documentación administrativa correspondiente a la tramitación municipal de la Modificación de referencia, foliadas y con un índice.

b) En cuanto a la Documentación Técnica:

- El presente documento no contiene el "Resumen Ejecutivo", que debe ser incluido en los documentos de planeamiento tal como establece el apartado 3 del artículo 19 de la LOUA.
- Se han presentado cuatro copias del documento técnico con Aprobación Provisional de fecha 23/12/2013 y una copia del documento técnico con Aprobación Inicial de fecha 30/05/2013, debidamente diligenciadas y compulsadas.
- Debe aportarse una copia más del documento técnico dado que ha de contarse en total con cinco copias debidamente diligenciadas o compulsadas para completar la documentación del proyecto que ha de enviarse al Consejo Consultivo de Andalucía.

6.- OBJETO DE LA PROPUESTA

Tal como expone el documento técnico, el ámbito objeto de la presente Modificación tienen la

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla

Código Seguro de verificación: mhjUIIdIYT195YsMjQ7gWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA	FECHA	31/03/2014
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/11
			
mhjUIIdIYT195YsMjQ7gWPQ==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



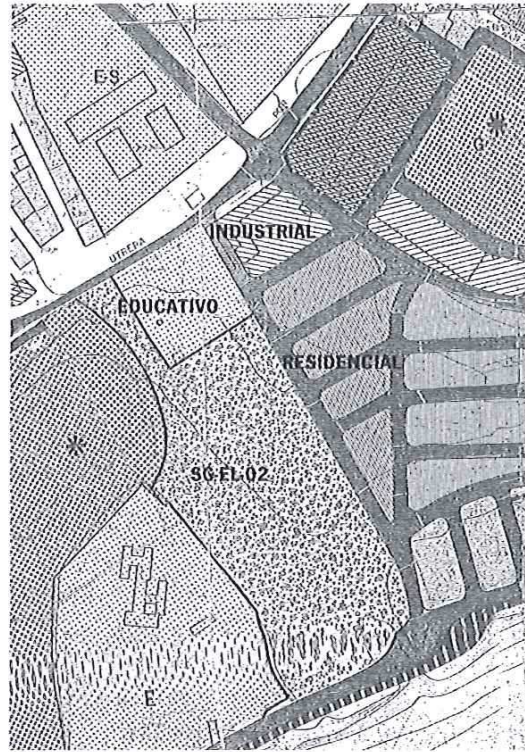
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



clasificación de Suelo Urbano No Consolidado, por concurrir en el las circunstancias definidas en el artículo 45.2.B.a) de la LOUA, al tratarse de un vacío urbano que carece de los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos precisos que requiere una actuación de renovación urbana que comporta una nueva urbanización conectada a la red de servicios e infraestructuras existentes.



Sobre este ámbito, el objeto principal del presente proyecto es la reserva del 30% de edificabilidad residencial del Área para vivienda protegida, así como la modificación de la ordenación pormenorizada establecida en las Normas Subsidiarias de 1983, adaptadas parcialmente a la LOUA en 2009.

Así, la nueva ordenación pormenorizada propuesta, supone una reordenación de la trama urbana y de la disposición de usos y tipologías definidas por las NNSS de 1983. El uso característico del área sigue siendo el residencial, pero en la nueva ordenación este uso característico se aglutina en una sola manzana de tipología residencial, con tres plantas de altura más una cuarta retranqueada a modo de ático, situada en la mitad oriental, rematando la trama residencial del Barrio del Real.

El uso industrial (antiguo almacén de aceitunas "Los Villa", ya desaparecido e inadecuado en este contexto urbano, es sustituido por una parcela de uso terciario-comercial, desplazada hacia la mitad occidental del Área y con sus accesos rodados ligados a la travesía de la Carretera A-398, para lo cual se prolonga la vía de servicio que ya existe al oeste de nuestra área y se mejora su conexión con la rotonda que articula esta Carretera con La Circunvalación del Real.

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla

Código Seguro de verificación: mhjUIIdIYT195YsMjQ7gWFO==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA	FECHA	31/03/2014
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	4/11
 mhjUIIdIYT195YsMjQ7gWFO==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

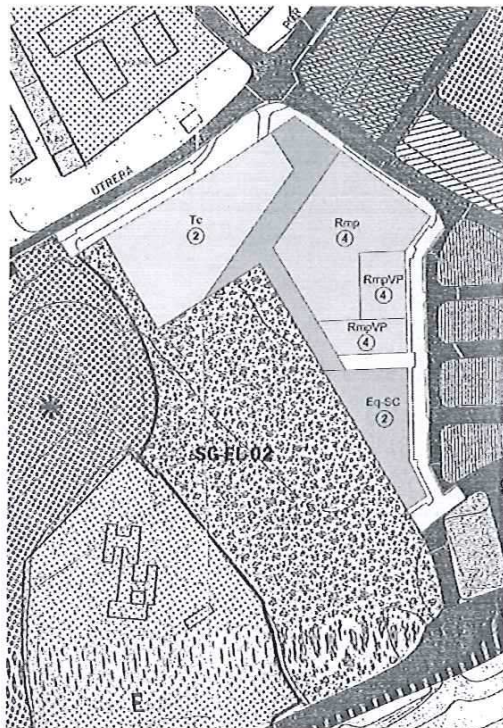
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
en Sevilla

Se descarta la necesidad de la parcela docente y este equipamiento queda sustituido por un espacio libre dispuesto entre las parcelas residencial y comercial, más un equipamiento genérico dispuesto al sur del Área. Ambas dotaciones locales suman una superficie ligeramente superior a la ocupada por la parcela original, y, formalmente, quedan vinculadas con el sistema general de espacios libres contiguo a este área (SG-EL-02-Puerto de Matahacas).



7.- JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES

Se justifica la necesidad de redactar la presente Modificación para solucionar los siguientes problemas:

- La ordenación pormenorizada establecida por las NNSS de 1983 ha quedado obsoleta y mejorable, dado que la industria que ocupaba un punto clave en la zona desapareció hace décadas y este uso se manifiesta inadecuado en este ámbito.
- La tipología residencial establecida por las NNSS tampoco permite una respuesta adecuada a los requerimientos de vivienda actuales.
- La parcela escolar es insuficiente para implantar un centro escolar según los mínimos establecidos por la Consejería de Educación; además la zona se encuentra suficientemente dotada de centros educativos.
- La ordenación pormenorizada de 1983 priorizaba el tráfico rodado frente al peatonal.
- Este ámbito supone un importante vacío que genera discontinuidad con la trama urbana del sector sur.
- Este ámbito no contempla reserva para vivienda protegida, tipología que actualmente se demanda.

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla

Código Seguro de verificación: mhjUIIdIYT195YsMjQ7qWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA	FECHA	31/03/2014
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	5/11
mhjUIIdIYT195YsMjQ7qWPQ==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
en Sevilla

La Modificación establece las siguientes determinaciones, que mostramos en comparación con las actualmente vigentes:

SUNC-NU-8 Puerto de Matahacas	NNSS 1983, AP 2009				Modificación N° 9			
	Sup. m²	Edif. m²	Coef. uso	Aprov.	Sup. m²	Edif. m²	Coef. uso	Aprov.
Residencial Libre	7.403,65	11.845,85	1	11.845,85	4.922	9.288	1	9.288
Residencial Protegida	—	—	—	—	2.109	3.981	0,8	3.185
Industrial	3.127,17	3.127,17	1	3.127,17	—	—	—	—
Terciario	—	—	—	—	5.862	2.500	1	2.500
Equip. Docente	5.422,64	—	—	—	—	—	—	—
Equip. Socio-Cultural	—	—	—	—	2.472	—	—	—
Espacios Libres	—	—	—	—	3.506	—	—	—
Viario y Aparcamientos	8.443,54	—	—	—	5.526	—	—	—
TOTAL	24.397	14.973,02		14.973,02	24.397	15.769		14.973
Densidad y N° viviendas	Densidad: 40 viv/Ha 97 viv				Densidad: 48 viv/Ha 117 viv: 77 VL + 40 VP			

La modificación se materializa mediante el aporte de los siguientes documentos:

- Se redacta la ficha urbanística para el ámbito SUNC-NU-8_Puerto de Matahacas, donde se establecen las Determinaciones de la Ordenación Estructural, y las Determinaciones de la Ordenación Pormenorizada.
- Se redactan las Normas Urbanísticas para el Área de Suelo urbano No Consolidado SUNC-NU-8_Puerto de Matahacas.
- Se aportan los Planos de Ordenación para el Área de Suelo urbano No Consolidado SUNC-NU-8_Puerto de Matahacas:
 - Plano O.1. Plano de Ordenación
 - Plano O.2. Esquema de Instalaciones
 - Plano O.3. Acotado

Dado que la Modificación contiene la ordenación pormenorizada preceptiva y potestativa del Área SUNC-NU-8 y se define su ordenación urbanística detallada, para su ejecución no se precisa de ningún planeamiento de desarrollo posterior. No obstante, para la manzana de Terciario-Comercial se precisa para su desarrollo la redacción de un Estudio de Detalle.

En cuanto a la Gestión, se establece el Sistema de Actuación por Compensación.

El proyecto justifica el cumplimiento de las determinaciones establecidas en la LOUA:

- El proyecto justifica que la presente Modificación no tienen Incidencia Territorial en relación a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el POTA y en el POTAUS.
- El proyecto justifica que la presente Modificación sólo afecta a la ordenación estructural por introducir el 30% de edificabilidad residencial para vivienda protegida.

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla

Código Seguro de verificación: mhjUIdiYT195YsMjQ7gWpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA	FECHA	31/03/2014
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	6/11
			
mhjUIdiYT195YsMjQ7gWpQ==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



Si bien el presente proyecto urbanístico también incrementa la densidad residencial, tal como establece la Disposición transitoria segunda de la LOUA, al suponer el incremento de densidad menos del 20%, no conlleva la alteración de la ordenación estructural.

c) El proyecto justifica el cumplimiento del artículo 36.2.a) de la LOUA:

- **Regla 1ª.**- Justifica las mejoras que supone la modificación para el bienestar de la población amparándose en:
 - Se suprime el uso industrial obsoleto y en desuso en esa parcela.
 - Se sustituye la parcela de uso escolar, insuficiente en tamaño e innecesaria, por otras dotaciones públicas y espacios libres necesarios para la zona de Uso Residencial.
 - Creación de nuevo espacio libre que sirve de conexión con el Sistema General contiguo.
 - Simplificación de la ordenación originaria, adaptándose a tipologías residenciales más demandadas.
 - Incorporación del uso Terciario-Comercial al servicio del Uso Residencial inferior a 2.500 m²t.
 - Establecimiento del 30% de reserva de vivienda protegida para dar cabida a nuevas demandas residenciales.
- **Regla 2ª.**- El proyecto justifica el cumplimiento de la regla 2ª amparándose en el cumplimiento del artículo 17 y en la innecesidad del Equipamiento Docente avalada por Informe Favorable de la Consejería de Educación.

SUNS-NU-8	ORDENACIÓN PREVIA		ORDENACIÓN MODIFICADA		Artículo 17 LOUA	
	SLL Dotaciones m ² s	Dotaciones Ordenación m ² s/100m ² t	SLL Dotaciones m ² s	Dotaciones Ordenación m ² s/100m ² t	Estándar m ² s/100m ² t	Mínimo
Dotaciones Área	5.423	36,22	5.978	37,91	30	4.730,7
Equipamientos	5.423	36,22	2.472	15,68	12	1.892,28
Espacios Libres	0	0	3.506	22,23	18 ó >10% Ss	2.439,7
Plazas Aparcamiento	0,5 – 1 plaza/100m ² t		En vía pública	79 plazas	0,5 – 1 plaza/100m ² t	

- **Regla 5ª.**- El proyecto justifica el cumplimiento de la regla 5ª en base a lo establecido en el apartado 6.4 de la Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo en aplicación de la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 1/2012 de modificación de la LOUA, que presume que no requiere la implementación de nuevos SSG de EELL las modificaciones de planeamiento que tengan por objeto incrementos de viviendas inferiores al 20% de las previstas, como es el caso.

d) La presente modificación requiere el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, tal como establece el artículo 36.2.c)1ª) de la LOUA, dado que trae consigo una diferente zonificación de espacios libres, dotaciones o equipamientos.

8.- ANÁLISIS DE LAS DETERMINACIONES

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla

Código Seguro de verificación: mhjUiDIYT195YsMjQ7qWfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA ANA LEAL CAMPANARIO		FECHA	31/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	mhjUiDIYT195YsMjQ7qWfQ==	PÁGINA	7/11
 mhjUiDIYT195YsMjQ7qWfQ==				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20140035663
	VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54	Fecha: 07/07/2014 Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
en Sevilla

8.1.- En relación con la legislación urbanística de aplicación.-

La presente la Innovación contiene, en líneas generales y de forma adecuada las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado en los artículos 19 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante se realizan las siguientes consideraciones:

- El presente documento no contiene el "Resumen Ejecutivo", que debe ser incluido en los documentos de planeamiento tal como establece el apartado 3 del artículo 19 de la LOUA, si bien el artículo 1.3. de las Normas Urbanísticas para el Área SUNC-NU-8_Puerto de Matahacas lo menciona como parte del contenido documental de este proyecto.
- No consta la documentación relativa a la justificación del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Por otra parte, y en relación a la tramitación del presente proyecto urbanístico, atendiendo al contenido literal de la LOUA, este texto legal en su artículo 10.1.A)b) que establece las determinaciones de carácter estructural, concreta que "En cada área de reforma interior o sector con uso residencial, las reservas de los terrenos equivalentes, al menos, al 30% de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas protegidas..." Esto es, en caso de no ser este ámbito de Suelo Urbano No Consolidado un Área de Reforma Interior en SUNC (hecho que no queda claro ni en el proyecto ni en el planeamiento general vigente), no correspondería la aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sino al Ayuntamiento.

8.2.- En relación con el planeamiento superior vigente.-

La modificación propuesta cumple, de forma genérica, con las determinaciones establecidas en el planeamiento general vigente de Carmona. No obstante se detectan las siguientes deficiencias:

- Se detecta un error en la nueva Ficha de Planeamiento, que ha de ser coherente. Si bien el incremento de densidad residencial es inferior al 20%, la ficha debe recoger la densidad final resultante de la modificación, por lo que en las Determinaciones de carácter estructural también debe recogerse la densidad de 48 viv/Ha.
- El documento técnico, en su apartado 5.3, justificación de la Regla 2ª del artículo 36.2.a) no recoge los porcentajes correctos de las dotaciones de la Ordenación Modificada. El presente informe si los recoge adecuadamente.

9.- INFORMES SECTORIALES.-

Tras la Aprobación Inicial se han solicitado los siguientes informes sectoriales:

- Aguas del Huesna, con registro de salida el 01/07/2013 y nº 3567.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con registro de salida el 01/07/2013 y nº 3568.
- Endesa Distribución Eléctrica, con registro de salida el 01/07/2013 y nº 3570.

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla

Código Seguro de verificación: mhjUIdIYT195YsMjQ7gWFPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA ANA LEAL CAMPANARIO	FECHA	31/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es mhjUIdIYT195YsMjQ7gWFPQ==	PÁGINA	8/11
 mhjUIdIYT195YsMjQ7gWFPQ==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
en Sevilla

- Gas Natural Andalucía, con registro de salida el 01/07/2013 y nº 3572.
- Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, con registro de salida el 01/07/2013 y nº 3574.
- Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación, con registro de salida el 01/07/2013 y nº 3577.
- Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con registro de salida el 01/07/2013 y nº 3579.
- Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, con registro de salida el 01/07/2013 y nº 3581.

En el expediente constan los siguientes informes recabados tras la Aprobación Inicial del proyecto de referencia:

- a) El Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda y Turismo en Sevilla, emite informe al proyecto de referencia con fecha 29/07/2013, concluyendo lo siguiente:
"Examinada dicha Modificación por nuestros Servicios Técnicos se detectan las siguientes deficiencias:
- *Los plazos deberán expresarse en términos ciertos, y contarse a partir de la fecha de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.*
 - *Los hitos de inicio y terminación de las viviendas protegidas deben acreditarse mediante la obtención de calificación provisional y definitiva de éstas, por tratarse de los actos administrativos que justifican el destino de vivienda protegida."*
- b) El Servicio Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda y Turismo en Sevilla, emite informe al proyecto de referencia con fecha 12/09/2013, concluyendo lo siguiente:
"Visto el escrito presentado, esta Delegación emite el siguiente informe:
- *Por tratarse de tramo urbano, la extensión de la zona de no edificación será la determinada en las prescripciones sobre alineaciones del Planeamiento Urbanístico.*
 - *Entre la línea de no edificación y la carretera se ejecutará un vial paralelo a la misma, donde se ubicarán todos los servicios, un separador con la carretera, una calzada, aparcamientos y acerado. Dicho vial tendrá continuidad con los de las promociones colindantes.*
 - *EN el posterior desarrollo del Planeamiento se plantearán, así mismo, los problemas que se ocasionen en la carretera debidos al tráfico peatonal generado por la nueva ordenación al sector, debiéndose resolver convenientemente..*
 - *El sector no contará con acceso directo a la carretera, sino que lo hará a través de los viarios municipales que lo circunscriben."*
- c) Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emite Informe Favorable Condicionado con fecha 07/10/2013, en el que se incluyen las observaciones a las que deberá de darse respuesta para obtener el informe favorable
- d) El Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emite Informe Favorable Condicionado con fecha 10/10/2013, en los siguientes términos:
1. *El documento de planeamiento debe contar con informe favorable de disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda propuesta del Organismo de Cuenca..*
 2. *El documento debe incluir un certificado de la entidad gestora de la EDAR de Carmona, en el que se garantice que las aguas residuales generadas en esta actuación podrán ser tratadas en su totalidad por dicha EDAR, así como que no interferirán con el cumplimiento de los valores límite de emisión que tiene impuesto en la autorización de vertidos en vigor.*
 3. *Deben quedar representados en planos de planta las redes de saneamiento previstas y sus conexiones a las redes existentes.*

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla

Código Seguro de verificación: mhjUiDIYT195YsMjQ7gWpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA	FECHA	31/03/2014
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	9/11
 mhjUiDIYT195YsMjQ7gWpQ==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54	DOCUMENTO: 20140035663 Fecha: 07/07/2014 Hora: 11:18
--	---	--



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
en Sevilla

4. Debe incluir un informe de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras para atender las nuevas demandas derivadas del desarrollo de esta Modificación.
5. El documento de Aprobación Provisional, deberá ser remitido a la Administración Hidráulica Andaluza para su comprobación y emisión del correspondiente informe.
- e) Informe del ISE Andalucía de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 10/12/2013, que concluye lo siguiente:
"... se considera viable la Modificación nº 9 de las NNSSMM de Carmona en lo referente a la parcela de uso educativo del área de suelo urbano no consolidado SUNC-UN-8_Puerto de Matahacas."
- f) Aguas del Huesna, con fecha 16/12/2013 informa acerca de las infraestructuras y características técnicas de las mismas necesarias para el desarrollo del ámbito.
- g) Endesa Distribución Eléctrica, con fecha 18/12/2013 informa acerca de las infraestructuras y características técnicas de las mismas necesarias para el desarrollo del ámbito.

Tras la Aprobación Provisional se han solicitado los siguientes informes sectoriales:

- Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, con registro de salida el 03/01/2014 y nº 23.
- Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con registro de salida el 03/01/2014 y nº 22.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con registro de salida el 03/01/2014 y nº 19.
- Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, con registro de salida el 03/01/2014 y nº 21.
- Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, con registro de salida el 03/01/2014 y nº 20.

En el expediente constan los siguientes informes recabados tras la Aprobación Provisional del proyecto de referencia:

- a) El Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda y Turismo en Sevilla, emite informe al proyecto de referencia con fecha 28/01/2014, concluyendo lo siguiente:
"Una vez examinado ... el documento aprobado provisionalmente se ha de indicar lo siguiente:
Según se determina en el artículo 2.7.1.b) de sus Normas Urbanísticas, el hito de comienzo y finalización de las viviendas protegidas será la obtención de la calificación provisional y definitiva de estas, no expresándose los plazos para las mismas, por lo que se debería indicar:
Como INICIO: el tiempo que se estime conveniente desde la aprobación definitiva de dicha Modificación de las NNSS hasta la obtención de la calificación provisional.
Como TERMINACIÓN: el tiempo que se estime necesario desde la fecha de calificación provisional hasta la presentación de la solicitud de calificación definitiva".
- b) El Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emite Informe Favorable con fecha 04/02/2014, reiterándose en lo establecido en el informe de fecha 10/10/2013.
- c) El Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda y Turismo en Sevilla, emite informe favorable al proyecto de referencia con fecha 19/02/2014.

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla

Código Seguro de verificación: mhjUIdIYT195YsMjQ7gWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA ANA LEAL CAMPANARIO	FECHA	31/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es mhjUIdIYT195YsMjQ7gWPQ==	PÁGINA	10/11
 mhjUIdIYT195YsMjQ7gWPQ==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIADelegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
en Sevilla

Por otra parte, constan los siguientes certificados:

- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Carmona, de fecha 17/02/2014, acreditando que transcurrido el plazo de un mes desde que se solicitó al Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, la ratificación del informe emitido con fecha 10/12/2013, no se ha recibido el mismo.
- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Carmona, de fecha 17/02/2014, acreditando que transcurrido el plazo de un mes desde que se solicitó a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la ratificación del informe emitido con fecha 07/10/2013, no se ha recibido el mismo.
- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Carmona, de fecha 17/02/2014, acreditando que transcurrido el plazo de un mes desde que se solicitó al Servicio Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda y Turismo en Sevilla, la ratificación del informe emitido con fecha 12/09/2013, no se ha recibido el mismo.

10.- CONCLUSIONES

Basado en lo anteriormente expuesto se concluye que el documento de "Modificación 9 de las NNSS – Modificación del Área SUNC-NU-8_Puerto de Matahacas", en el término municipal de Carmona, con Aprobación Provisional por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 23/12/2013, se ajusta en líneas generales las determinaciones establecidas en el planeamiento general vigente y en la legislación urbanística de aplicación.

No obstante, para poder continuar desde esta Delegación Territorial con la tramitación del proyecto y solicitar el dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, debe procederse a las correcciones indicadas en el apartado 8 anterior y subsanarse la documentación administrativa tal como se ha expuesto en el apartado 5 del presente informe.

Sevilla, a 28 de marzo de 2014

VºBº
LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Teresa Román Pereira

LA ARQUITECTA
Ana Leal Campanario
Sección de Gestión y Ejecución de Planes

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla

Código Seguro de verificación: mhjUiDIYT195YsMjQ7gWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA ANA LEAL CAMPANARIO		FECHA 31/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	mhjUiDIYT195YsMjQ7gWPQ==	PÁGINA 11/11
 mhjUiDIYT195YsMjQ7gWPQ==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663
Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA**Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,
Turismo y Comercio.**

Sevilla, 6 de JUNIO de 2.014.

EXPLOTACIÓN. EXPTE.: 381/13. AM.


 AYUNTAMIENTO DE
 CARMONA
 C/. El Salvador, 2
 41410-CARMONA (Sevilla)


ASUNTO: REMISIÓN INFORME.

Adjunto remito Informe emitido por la Dirección General de Infraestructuras sobre
 "MODIFICACIÓN N° 9 DE LAS NN.SS.MM. SUNC "PUERTO DE MATAHACAS", EN EL TÉRMINO
 MUNICIPAL DE CARMONA", (Sevilla), así como Informe del Servicio de Carreteras

EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS.

Fdo.: José E. Álvarez Giménez.



C/ Jesús del Gran Poder 30, 41002 Sevilla. Telf. 955 066 061. Fax 955 066 067

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento
 se puede comprobar con el código
 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7
 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

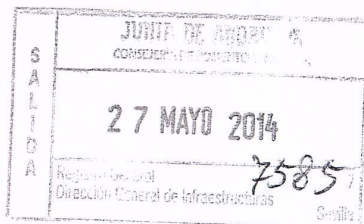
VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
 MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES -
 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
 Hora: 11:18



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Dirección General de InfraestructurasCONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO,
VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO DE SEVILLA
SERVICIO DE CARRETERASCalle Jesús del Gran Poder nº 30
04071 SEVILLA

Barrios

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NN.SS.MM. SUNC "PUERTO DE MATAHACAS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA)

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, lo establecido en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y teniendo en cuenta el Informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla, de fecha 20 de marzo de 2014, se informa con carácter FAVORABLE la MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NN.SS.MM. SUNC "PUERTO DE MATAHACAS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA), condicionado a lo indicado en dicho informe.

El presente oficio, junto con el informe de su Servicio de Carreteras deberá ser remitido al Ayuntamiento de Carmona.

Sevilla, a 26 de mayo de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS



Fdo. : Mª Auxiliadora Troncoso Ojeda

5 JUN 2014



Avenida Diego Martínez Barrio, 10. 41071, Sevilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18



INFORME DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA SOBRE MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NN.SS.MM. SUNC "PUERTO DE MATAHACAS", T.M. DE CARMONA (SEVILLA) APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA EL 23 DE DICIEMBRE 2.013.**1.- ANTECEDENTES.**

Habiéndose recibido en esta Delegación Territorial con fecha 23 de Diciembre de 2.013, la documentación de Modificación Nº 9 de las NN.SS.MM. SUNC "Puerto de Matahacas", en el término municipal de Carmona (Sevilla), se ha procedido a su estudio y análisis.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de Diciembre de 2.013, aprueba inicialmente LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NN.SS.MM. SUNC "PUERTO DE MATAHACAS", solicitando el Alcalde el oportuno Informe Sectorial de la Administración competente en materia de la carretera A-398, de Alcalá de Guadaira, a Carmona, p.k. 22,600 al 22,800, margen derecha, debiendo figurar en los Planos las Zonas de Dominio Público de Servidumbre, de Afección y Línea Límite de Edificación.

2.- CARRETERAS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA.

La carretera de titularidad de la Junta de Andalucía que se ve afectada por la Innovación objeto del presente informe es, dentro de los límites municipales de Sevilla.

Carretera	Denominación	Red	PK Inicial	PK Final	Margen
A-398	De Alcalá de Guadaira a Carmona	Red Intercomarcal	22+600	22+800	Derecha

Por tratarse de tramo urbano, la extensión de la zona de no edificación será la determinada en las prescripciones sobre alineaciones del Planeamiento Urbanístico vigente.

Entre la línea de no edificación y la carretera se ejecutará un vial paralelo a la misma, donde se ubicarán todos los servicios, un separador con la carretera, una calzada, aparcamientos y acerado. Dicho vial tendrá continuidad con los de las promociones colindantes.

En el posterior desarrollo del Planeamiento se plantearán, así mismo, los problemas que se ocasionen en la carretera debidos al tráfico peatonal generado por la nueva ordenación al sector, debiéndose resolver convenientemente.

3.- ACTUACIONES PLANIFICADAS EN MATERIA DE CARRETERAS.

En la actualidad, la Dirección General de Infraestructuras no tiene planificada ninguna actuación en materia de carreteras que pueda afectar al ámbito de actuación de la Innovación del PGOU planteada.



4.- DESARROLLOS URBANISTICOS COLINDANTES A LA CARRETERA DE TITULARIDAD AUTONÓMICA.

Las actuaciones que se pretendan realizar en los desarrollos urbanísticos colindantes con la carreteras de titularidad autonómica y que pudieran afectarla, estarán sujetas a previa autorización administrativa de acuerdo con los Artículos 62, 63 y 64 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía a tramitar, en su caso, a través del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla.

En particular, en zona de dominio público adyacente se atenderá especialmente a lo indicado en el Artículo 63.3:

"En ningún caso se autorizarán obras o instalaciones que puedan afectar a la seguridad de la circulación vial, perjudiquen la estructura de la carretera, sus zonas y elementos funcionales o impidan, en general, su adecuado uso y explotación".

Finalmente, cabe señalar que en relación **a las afecciones acústicas** y dentro de las normas urbanísticas, se deberá incluir un apartado que indique:

Previo a llevar a cabo la actividad de ejecución urbanizadora de las unidades de ejecución que puedan verse afectadas por la emisión sonora generada por el tráfico en la carretera, será necesaria la realización de un estudio acústico y la adopción de las medidas precisas que se deriven del mismo para el cumplimiento de los límites establecidos en la legislación de ruido en vigor, de forma que sea responsabilidad del promotor de la urbanización o de las posteriores edificaciones, el llevar a cabo la ejecución de dichas medidas a su cargo, y no del Titular de la vía en la que se genere el ruido.

5.- CONEXIONES VIARIAS PLANTEADAS.

El acceso al sector será único, a través de la glorieta existente que será acondicionada para el nuevo uso. Se definirá en Proyecto específico, conforme a la Orden de 16 de Diciembre de 1.997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, y se redactará en coordinación con el Servicio de Carreteras. El Proyecto estará firmado por Técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, siendo objeto de la oportuna autorización, en su caso.

Se ordenará a través de la vía de servicio planteada, el acceso al colegio existente a 300 metros de la carretera.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Sevilla**6.- CONCLUSIONES.**

Por Tanto, a la vista de lo anterior, **se propone se informe con carácter FAVORABLE** la Modificación N° 9 de las NN.SS.MM. SUNC "PUERTO DE MARAHACAS", T.M. de Carmona (Sevilla), aprobado inicialmente el 23 de Diciembre de 2.013.

Sevilla, 4 de Marzo de 2014

EL ASESOR TÉCNICO DE EXPLOTACIÓN

Fdo. Salvador Barrio López.

Vº Bº

EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS.

Fdo. José E. Álvarez Giménez.

ES COPIA

Avenida Diego Martínez Barrio, 10. 41071, Sevilla

pag. 3/3

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por 2ª vez por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 30-6-2014

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE00008B4F00J5J3L1Z3S6U7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VENTURA GALERA NAVARRO-URBANISMO - ARQUITECTO - 04/07/2014
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO - 04/07/2014
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-URBANISMO - TAG - 04/07/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma - desarrollo,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/07/2014 14:38:54

DOCUMENTO: 20140035663

Fecha: 07/07/2014
Hora: 11:18

